



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 2 de octubre de 2019	Sesión 11

SUMARIO

ASISTENCIA 17

ORDEN DEL DÍA 17

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 32

COMUNICACIONES OFICIALES

De diversos diputados, por las que solicitan el retiro de iniciativas:

-Del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las Leyes General de Desarrollo Social, y Orgánica del Banco del Bienestar, para proteger los derechos de los beneficiarios de los programas sociales. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social. 37

-Del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 33 Bis a la Ley General de Salud, en materia de atención prioritaria a padecimientos riesgo vida, también suscrita por diputados integrantes de su Grupo Parlamentario y los dipu-

tados Francisco Elizondo Garrido, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, Humberto Pedrero Moreno y Nayeli Arlen Fernández Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena..	37
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios..	37
De la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, de Morena, por la que comunica que, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, opta por el cargo de presidenta Municipal de Mexicali, Baja California. De enterado, comuníquese.	37
De la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, con la cual remite información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluidos los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes a 2019; y a la recaudación federal participable que sirvió de base para calcular el pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de éstas, desagregada por tipo de fondo y entidad federativa. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. . . .	38
De la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por la que remite contestación a un punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para transparentar los reportes de gastos sobre la aplicación de los recursos públicos del ejercicio 2018. Se turna a la Comisión de Deporte, para su conocimiento.	38

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTRIDAD REPUBLICANA DEL ESTADO, Y SE MODIFICAN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	39
--	----

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY DEL SEGURO SOCIAL

A discusión el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 137 Bis a la Ley del Seguro Social.	80
--	----

Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, interviene:

-La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del PT. 80

Para referirse al dictamen en su calidad de promovente, hace uso de la voz:

-El diputado Eleuterio Arrieta Sánchez, de Morena. 81

Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 137 Bis a la Ley del Seguro Social. Pasa al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales. 82

LEY DEL SEGURO SOCIAL

A discusión el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social. 82

Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, participa:

-El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del PES. 82

Para referirse al dictamen en su calidad de promovente, hace uso de la palabra:

-El diputado Francisco Javier Borrego Adame, de Morena. 83

Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 85

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

A discusión el dictamen de la Comisión de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 1 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. 85

Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, se expresa:

-El diputado Rubén Cayetano García, de Morena. 85

Para referirse al dictamen en su calidad de promovente, hace uso de la tribuna:

-El diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del PAN. 86

Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 1 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 87

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

A discusión el dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 87

Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, interviene:

-La diputada Rosalba Valencia Cruz, de Morena. 87

Para referirse al dictamen en su calidad de promovente, hace uso de la voz:

-La diputada Martha Elisa González Estrada, del PAN. 88

Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 89

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 54 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. 89

Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, participa:

-El diputado César Agustín Hernández Pérez, de Morena. 89

Para referirse al dictamen en su calidad de promovente, hace uso de la palabra:

-La diputada Ximena Puente de la Mora, del PRI. 90

Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 54 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 92

LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, 18, 31, 34, 40, 56 y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. 92

Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, se expresa:

-La diputada Rocío Barrera Badillo, de Morena. 92

La Presidencia informa que se recibió una adenda por parte de la comisión, en instruye a la Secretaría darle lectura.	93
Desde la curul, la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de MC, hace una moción de procedimiento, la cual se concede.	93
Para referirse al dictamen en su calidad de promovente, hace uso de la tribuna:	
-La diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI.	93
Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, 18, 31, 34, 40, 56 y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.	94
Para la discusión en lo particular, presenta una propuesta de modificación:	
-El diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, de Morena., Se admite a discusión.	94
En relación con la propuesta, se expresan:	
-La diputada Martha Angélica Tagle Martínez, de MC, en contra.	95
-La diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del PES, en contra.	96
No se acepta.	96
Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, 18, 31, 34, 40, 56 y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	96
CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	
A discusión el dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales.	97
Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, participa:	
-La diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del PAN.	97
Para referirse al dictamen en su calidad de promovente, hace uso de la palabra:	
-La diputada Margarita García García, del PT.	98
Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. . . .	99

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

A discusión el dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.. 99

Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, interviene:

-La diputada María del Pilar Ortega Martínez, del PAN. 99

Para referirse al dictamen en su calidad de promovente, hace uso de la voz:

-El diputado Santiago González Soto, del PT. 100

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales. 102

CÓDIGO PENAL FEDERAL Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

A discusión el dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52 del Código Penal Federal y 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales. 102

Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, participa:

-El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, de MC. 102

Para referirse al dictamen en su calidad de promovente, hace uso de la tribuna:

-El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, de MC. 103

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52 del Código Penal Federal y 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Pasa al Senado de a República, para sus efectos constitucionales. 105

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

A discusión el dictamen de la Comisión Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 105

Para fundamentar el dictamen en su calidad de promovente y en nombre de la comisión, interviene:

-El diputado Jorge Alcibiades García Lara, de MC. 105

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 106

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

A discusión el dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de deporte adaptado. 106

Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, se expresa:

-El diputado Ernesto Vargas Contreras, del PES. 106

Para referirse al dictamen en su calidad de promovente, hace uso de la voz:

-El diputado Ricardo de la Peña Marshall, del PES. 107

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de deporte adaptado. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 108

LEY DE VIVIENDA

A discusión el dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 4, y se reforma la fracción XVII del artículo 8 de la Ley de Vivienda. 109

Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, hace uso de la palabra:

-El diputado Miguel Acundo González, del PES. 109

Para referirse al dictamen en su calidad de promovente, participa:

-La diputada Irasema del Carmen Buenfil Díaz, del PES. 110

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 4, y se reforma la fracción XVII del artículo 8 de la Ley de Vivienda. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 110

DECLARA EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO EL “MES NACIONAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER INFANTIL”

A discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el mes de febrero de cada año, como el “Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil”. 111

Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, hace uso de la palabra:

-La diputada Alma Delia Navarrete Rivera, de Morena. 111

Para referirse al dictamen en su calidad de promovente, participa:

-La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, del PVEM. 112

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el mes de febrero de cada año, como el “Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil”. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 113

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía. 113

Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, hace uso de la tribuna:

-El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo, del PVEM. 113

Para referirse al dictamen en su calidad de promovente, interviene:

-La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz. (Morena). 114

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. 115

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

A discusión el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 115

Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, hace uso de la voz:

-La diputada María Wendy Briceño Zuloaga, de Morena. 115

Para referirse al dictamen en su calidad de promovente, se expresa:

-La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD.. 116

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 117

VOLUMEN II

COMUNICACIONES OFICIALES

La Presidencia informa que se recibe comunicación de la Junta de Coordinación Política por la que solicita que se modifique el Orden del Día, para incluir la votación y discusión de un dictamen. Se autoriza. 119

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En consecuencia, está a discusión el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ampliación del segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión. 120

Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, participa:

-La diputada Miroslava Carrillo Martínez, de Morena, quien anuncia una propuesta de modificación, misma que en votación económica se acepta y se incorpora al dictamen. 196

Para fijar la postura de su Grupo Parlamentario, hacen uso de la voz:

-La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD.. 199

-El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, del PVEM.. 200

-La diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del PAN, solicita moción de ilustración, desde la curul. 201

-El diputado Carlos Alberto Puente Salas, del PVEM, hace comentarios, desde la curul. 201

-La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, de MC. 202

-El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del PES. 203

-El diputado Silvano Garay Ulloa, del PT.. 205

-El diputado Ricardo Aguilar Castillo, del PRI.	205
-El diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera, del PAN.	207
-El diputado Mario Ismael Moreno Gil, de Morena.	208
Para la discusión en lo general, se expresan a favor:	
-La diputada Claudia Reyes Montiel, del PRD.	209
-La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI.	210
-El diputado Alan Jesús Falomir Saenz, de MC.	211
Se considera suficientemente discutido.	212
Desde la curul, el diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena, solicita que se verifique el recuento de la votación.	212
Para presentar una propuesta de modificación, hace uso de la tribuna:	
La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI. No se acepta.	212
Desde la curul, la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez del PRI, se refiere al recuento de la votación.	213
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ampliación del segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	214
Desde la curul, la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, de Morena, se refiere al recuento de la votación.	214
EFEMÉRIDE	
ANIVERSARIO DE LOS CAÍDOS POR LA LUCHA DE LA DEMOCRACIA EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EN TLATELOLCO, EL 2 DE OCTUBRE DE 1968	
Para referirse al tema, en representación de sus Grupos Parlamentarios, intervienen:	
-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD.	224
-La diputada Zulma Espinoza Mata, del PVEM.	225
-El diputado Ricardo de la Peña Marshall, del PES.	226
-La diputada Martha Angélica Zamudio Macías, de MC.	226

-La diputada Nelly Maceda Carrera, del PT.	227
-La diputada Margarita Flores Sánchez, del PRI.....	228
-El diputado Marcos Aguilar Vega, del PAN.....	228
-El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena.	229

PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

LIBERACIÓN DE RECURSOS DEL FONDEN ANTE LOS EFECTOS DEVASTADORES OCASIONADOS POR EL HURACÁN NARDA

De la Junta de Coordinación Política y diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios del estado de Jalisco, se recibió el acuerdo por el que se solicita la liberación de recursos del Fonden ante los efectos devastadores en nuestro país, ocasionados por el huracán Narda. Aprobado. Comuníquese.	230
--	-----

HOMENAJE EN MEMORIA DEL HISTORIADOR MIGUEL LEÓN PORTILLA

La diputada María de los Dolores Padierna Luna, presidenta, dirige un mensaje en relación con el sensible fallecimiento del doctor Miguel León Portilla, así como a su vida y obra.....	231
---	-----

Sobre el particular, se expresan, desde la curul:

-El diputado Porfirio Muñoz Ledo, de Morena.....	232
-La diputada Mónica Almeida López, del PRD.....	232
-La diputada María Roselia Jiménez Pérez, del PT.....	233
-El diputado Brasil Alberto Acosta Peña, PRI.....	233
-El diputado Sergio Mayer Bretón, de Morena.	233
-El diputado Edgar Guzmán Valdéz, de Morena.....	233
-La diputada Irma Juan Carlos, de Morena.....	234
-El diputado Hirepan Maya Martínez, de Morena.....	234
-El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, de MC.....	234

La Presidencia invita a la asamblea a ponerse de pie para brindar un minuto de aplausos en honor a la memoria de don Miguel León-Portilla.....	235
--	-----

INTERVENCIONES DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS**LIBERACIÓN DE RECURSOS DEL FONDEN ANTE LAS AFECTACIONES PROVOCADAS POR LA TORMENTA TROPICAL NARDA**

-La diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade, de Morena, desde la curul. **235**

RECUERDA LOS SUCESOS DEL 2 DE OCTUBRE DE 1968, EN SU ANIVERSARIO NÚMERO 51

-El diputado David Bautista Rivera, de Morena, desde la curul. **235**

CIENTO CINCUENTA AÑOS DEL NACIMIENTO DE MAHATMA GANDHI

-El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena, desde la curul. **235**

RESPALDO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANTE EL PROCEDER DEL INE

-El diputado Rubén Cayetano García, de Morena, desde la curul. **236**

EXHORTO PARA QUE NO SE SIGA ENDEUDANDO AL ESTADO DE OAXACA

-La diputada Margarita García García, del PT, desde la curul. **236**

AYUDA A LAS FAMILIAS OAXAQUEÑAS AFECTADAS POR EL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL NARDA

-La diputada María del Carmen Bautista Peláez, de Morena, desde la curul. **236**

PROGRAMA URGENTE DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS INFECTADAS POR EL VIRUS DEL DENGUE, EN VERACRUZ

-La diputada Anilú Ingram Vallines, del PRI, desde la curul. **237**

LLAMADO A LA SCT A REUBICAR LA PLAZA DE COBRO QUE AFECTA A LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO

-El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, de MC, desde la curul. **237**

EXPRESA SU PREOCUPACIÓN POR LA SEQUÍA EN EL CAMPO, Y SOLICITA A LAS AUTORIDADES QUE TOMEN CON SERIEDAD LOS COMPROMISOS QUE ADQUIEREN

-La diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del PES, desde la curul. **237**

SE ESCLAREZCA Y SANCIONE EL ASESINATO DEL ESTUDIANTE DE PREPARATORIA, EDUARDO ADRIÁN NÚÑEZ LUNA, EN HUEJUTLA, PUEBLA	
-El diputado Víctor Gabriel Varela López, de Morena, desde la curul.	238
PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ECONÓMICO Y ACCESIBLE, PARA VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	
-El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del PAN, desde la curul.	238
LLAMADO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO CON OBJETO DE QUE DICTAMINE LAS INICIATIVAS PARA PROHIBIR EL USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO	
-El diputado Marcos Aguilar Vega, del PAN, desde la curul.	238
CLAUSURA Y CITA	239
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	240
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	241
VOLUMEN III	
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:	
-De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 137 Bis a la Ley del Seguro Social (en lo general y en lo particular).	249
-De las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (en lo general y en lo particular).	255
-De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 1 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado (en lo general y en lo particular).	261
-De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXX al artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en lo general y en lo particular).	267
-De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 54 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (en lo general y en lo particular).	273

-De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, 18, 31, 34, 40, 56 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).	279
-De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, 18, 31, 34, 40, 56 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (en lo particular la modificación al artículo 18, propuesta por el diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano).	285
-De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales (en lo general y en lo particular).	291
-De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal (en lo general y en lo particular).	297
-De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52 del Código Penal Federal y 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales (en lo general y en lo particular).	303
-De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (en lo general y en lo particular).	309
-De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de deporte adaptado (en lo general y en lo particular).	315
-De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 4 y se reforma la XVII del artículo 8 de la Ley de Vivienda (en lo general y en lo particular).	321
-De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el Congreso de la Unión declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil (en lo general y en lo particular).	327
-De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía (en lo general y en lo particular).	333
-De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en lo general y en lo particular).	339

-De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ampliación del segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión (en lo general y en lo particular). 345

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 2 de octubre de 2019, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia de la diputada
Laura Angélica Rojas Hernández**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Pido a la Secretaría, haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 299 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández (a las 10:29 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, presidenta. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Miércoles 2 de octubre de 2019.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De los diputados Éctor Jaime Ramírez Barba y Arturo Escobar y Vega

Solicitan el retiro de iniciativas.

De la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda

Comunica que de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, opta por el cargo de Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California.

De la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de agosto de 2019; información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente con el mes de agosto de 2018.

De la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para transparentar los reportes de gastos sobre la aplicación de los recursos públicos del ejercicio 2018.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

Declaratoria de publicidad

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Austeridad Republicana del Estado; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 137 Bis a la Ley del Seguro Social.

De las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 1 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

De la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 54 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, 18, 31, 34, 40, 56 y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52 del Código Penal Federal y 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal.

De la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de deporte adaptado.

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 4; y se reforma la fracción XVII del artículo 8 de la Ley de Vivienda.

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el mes de febrero de cada año, como el “Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del cáncer Infantil”.

De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Efeméride

Con motivo del 2 de octubre, Aniversario de los caídos por la lucha de la democracia en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Iniciativas

Que adiciona el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 25 y 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona un artículo 103 Bis a la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y suscrita por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 66 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruiz y Ángel Benjamín

Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 38 bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que abroga la Ley de Capitalización del Procampo, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 140 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 15 y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 381 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley Federal de Trabajo, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que abroga el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 52, 52 Bis y 53 de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide el Código Procesal Agrario, abroga la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y deroga diversas disposiciones de la Ley Agraria, a cargo de la diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor de la H. Cámara de Diputados, el nombre “Lucio Blanco Fuentes”, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez, Fernando Donato de las Fuentes Hernández, Martha Hortencia Garay Cadena y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 55 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

De decreto por el que se declara el 15 de octubre de cada año, como el “Día Nacional del Amaranto”, a cargo de la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 1o. y 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Alejandra Pani Barragán, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por el diputado Felipe Fernando Macías Olvera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones del Código de Comercio, a cargo del diputado Marco Antonio Andrade Zavala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 14, 42 y 66 de la Ley General de Educación, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 418 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a cargo de la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 254 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 52 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 16 y 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 5o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por los diputados Armando Reyes Ledesma y Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 77 Bis 37 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Beatriz López Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edgar Eduardo Arenas Madrigal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 7o. y 14 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 52, 52 Bis y 53 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Jorge Luis Montes Nieves, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Hildelisa González Morales, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 66 y 77 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por la diputada Claudia Reyes Montiel y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma los artículos 169 y 170 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 10 y 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

De decreto por el que se declara el 30 de junio Día Nacional del Politólogo, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Jacqueline Martínez Juárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 7 Bis a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Consulta Popular, suscrita por la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 5 A, 84 y 201 de la Ley del Seguro Social, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Jacqueline Martínez Juárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 66 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a cargo del diputado Francisco Jorge Villarreal Pasaret, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Miroslava Sánchez Galván, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Edgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 258 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria, a cargo de la diputada María Teresa López Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Flora Tania Cruz Santos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley Nacional de Fomento al Cultivo, Comercio e Industrialización del Cacahuete, suscrita por los diputados Jesús Fernando García Hernández, Eraclio Rodríguez Gómez y Juan Enrique Farrera Esponda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia del Registro Nacional de Donadores Voluntarios, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 27 y 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrita por la diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Manuel Gómez Ventura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Del Decreto por el que se inscribe con letras de Oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre de “Mariano Otero”, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 7o. y 9o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Carmen Medel Palma, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, del Decreto por el que se expide la Ley Agraria, publicado el 26 de febrero de 1992 en el DOF y de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, suscrita por los diputados Mariana Rodríguez Mier y Terán e Ismael Alfredo Hernández Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 23 y 71 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Lucía Flores Olivo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, a cargo de la diputada Hildelisa González Morales, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 280 de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo del diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 110 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de accesibilidad, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 153-T de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 259 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, los nombres de Juan Ignacio Paulino Ramírez Calzada “El Nigromante” y de Leandro Valle Martínez, a cargo del diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre de Felipe Ángeles Ramírez, a cargo del diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 154 y 162 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Gerardo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, suscrita por los diputados Luis Fernando Salazar Fernández e Hirepan Maya Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado Ignacio Benjamín Campos Equihua, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 7o. y 50 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada María Ester Alonzo Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de agricultura familiar y seguridad alimentaria, a cargo del diputado Héctor Joel Villegas González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 325 Bis al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Norma Guel Saldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 29 y 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de

la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 20 y 55 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 23 y 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia del fortalecimiento de la donación de órganos, tejidos y células con fines de trasplante, suscrita por el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, suscrita por la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 137 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, suscrita por la diputada María Marcela Torres Peimbert y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 54 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la dipu-

tada Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 57 y 59 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o.-A y 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 468 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Ma. del Pilar Ortega Martínez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 58 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, de la Ley de Productos Orgánicos, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley General de Salud y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo de la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 17 del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por el diputado Raúl Gracia Guzmán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 117, 120 y 1299 del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 74 Bis a la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo de la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Abelina López Rodríguez y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 530 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo del diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de despenalización del aborto, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Elizabeth Díaz García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a cargo de la diputada María Elizabeth Díaz García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 48 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a cargo de la diputada María Elizabeth Díaz García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que abroga el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexica-

nos, publicado en el DOF el 1o. de marzo de 2002, a cargo del diputado Juan Martínez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, a cargo del diputado Marco Antonio Reyes Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Miroslava Sánchez Galván, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 75 del Código de Comercio, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 61 Bis a la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suscrita por las diputadas María Guadalupe Román Ávila y María Teresa López Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6 Bis de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y del Código Penal Federal, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Ángel Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Patricia del Carmen de la Cruz Delucio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, en materia de violen-

cia obstétrica, suscrita por los diputados Melba Nelia Farías Zambrano, Ana Patricia Peralta de la Peña y Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 14 de septiembre de cada año como Día Nacional del Pescador, a cargo del diputado Maximiliano Ruiz Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 29, 30 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada María Chávez Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Chávez Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de Seguridad Nacional y de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 84 de la Ley del Seguro Social y 6o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 250 del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Janet Melanie Murillo Chávez y

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 1o. y 2o. de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de Migración, suscrita por la diputada Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, suscrita por los diputados Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Brasil Alberto Acosta Peña y Lenin Nelson Campos Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Zabeida Maldonado Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, suscrita por la diputada Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por el diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 35 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer las lenguas indígenas y el español como lenguas nacionales, a cargo del diputado Iran Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho a la educación en la lengua materna, a cargo del diputado Iran Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o. y 6o. de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado Francisco Javier Ramírez Navarrete, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 27 de septiembre como el Día Nacional del Embarazo Múltiple, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 164 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 44 Bis 6 a la Ley de Instituciones de Crédito, a cargo de la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General para el Control de Cannabis y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de plásticos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, suscrita por el diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores,² a cargo de la diputada Ma. Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 10 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, suscrita por los diputados Ángel Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 26 y 28 de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 125 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de prohibición de popotes, suscrita por

diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, suscrita por el diputado Mario Mata Carrasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 1o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de perspectiva de género, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 201 del Código Penal Federal y 4o. de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de plásticos en general, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

De decreto para inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de esta soberanía, la frase

“Viva el Plan de Iguala, del 24 de febrero de 1821, que nos dio Independencia y Libertad”, a cargo del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 17, 62 y 118 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 33 y 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, a cargo de la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 36 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 86 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ma. Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alan Jesús Falomir Saenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, suscrita por la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 2-B a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 58 y 60 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por los diputados Eulalio Juan Ríos Fararoni y Ernesto Guillermo Ruffo Appel, de los Grupos Parlamentarios de Morena y del Partido Acción Nacional, respectivamente.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, suscrita por los diputados René Juárez Cisneros e Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esen-

ciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 8o., 12 y 18-A de la Ley Federal de Derechos, suscrita por los diputados Julietta Kristal Vences Valencia, Javier Julián Castañeda Pomposo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 51 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General sobre Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Protección Civil, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Bonifacio Aguilar Linda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo de la diputada Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 261 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 113 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 59 Bis a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la

diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o., 4o. y 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de interrupción legal del embarazo, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de interrupción legal del embarazo, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, a realizar un estudio para considerar incrementar la edad de los beneficiados por el “Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad”, a cargo del diputado Valentín Reyes López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México, a brindar el apoyo necesario a negocios y terceros afectados por los actos de vandalismo ocurridos durante la marcha por los 43 normalistas desaparecidos de Ayotzinapa, realizada el pasado 26 de abril, suscrito por diputados integrantes Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Pleno de la SCJN, para que, con base en los criterios establecidos en la controversia constitucional no. 135/2016, se resuelvan los

subsecuentes del estado de Veracruz, suscrito por la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a iniciar mesas de diálogo interinstitucional con la participación del Gobierno de Oaxaca y las partes involucradas, para atender el conflicto social que se vive en la agencia de policía Ojo de Agua, Santiago Juxtlahuaca, suscrito por las diputadas Beatriz Dominga Pérez López y Virginia Merino García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, en coordinación con la SSP, a reforzar las acciones de seguridad en todos los caminos y carreteras del país, a fin de disminuir el número de delitos, suscrito por diputados integrantes Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo para reclasificar la tarifa eléctrica por parte de la CFE y la CRE, en la región norte de Veracruz, suscrito por la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efeméride

Con motivo del 2 de octubre, Aniversario de los caídos por la lucha de la democracia en la plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968, a cargo del Grupo Parlamentario de Morena.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Consulte la Secretaría si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la unión, celebrada el martes primero de octubre de dos mil diecinueve, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidencia de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos ochenta y dos diputadas y diputados, a las once horas con treinta y dos minutos del martes primero de octubre de dos mil diecinueve, la Presidencia declara abierta la sesión.

En el marco de la celebración del dos mil diecinueve, como el “Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, se concede el uso de la palabra a la ciudadana Crecencia Cruz Pascual, originaria de la comunidad general Hilario C. Salas, municipio de Sotepan, Veracruz; licenciada en gestión intercultural para el desarrollo, hablante de la lengua popoluca, promotora académica, investigadora, creadora de materiales multimedia en su lengua y traductora. La Presidencia agradece su presencia.

Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

En votación económica, se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior y, no habiendo oradores registrados, en votación económica, se aprueba.

Desde su curul, el diputado Mario Delgado Carrillo, de Morena, solicita un minuto de aplausos por el fallecimiento del cantante José José. La Presidencia obsequia el minuto de aplausos, e invita a la Asamblea ponerse de pie.

Desde sus respectivas curules realizan comentarios, la diputada y los diputados: Sergio Mayer Bretón, de Morena, en relación a la organización de un homenaje al cantante José José, en México; Juan Carlos Villarreal Salazar, de Movimiento Ciudadano, quien hace una invitación a la exposición y venta de artesanías del municipio de Tonalá, Jalisco, llevada a cabo en esta Soberanía; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, quien solicita que las exposiciones

de artesanías se realicen en la plaza central de este Recinto; y Margarita García García, del Partido del Trabajo, quien solicita se liberen los recursos del Fondo Nacional de Desastres, para el estado de Oaxaca.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) Del diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo cincuenta de la Ley de Caminos, Puentes y Auto-transporte Federal. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para fortalecer las acciones que ayuden a promover el respeto de los ciclistas. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su conocimiento.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibió un dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas, el cual se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los monitores de las curules. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad.

En virtud de lo anterior, se consulta a la Asamblea si se autoriza que el dictamen en referencia, se someta a discusión y votación de inmediato. En votación económica, se autoriza.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Salud, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión a la diputada Miroslava Sánchez Galván.

**Presidencia de la diputada
Laura Angélica Rojas Hernández**

Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Frida Alejandra

Esparza Márquez, del Partido de la Revolución Democrática; Ana Patricia Peralta de la Peña; Francisco Javier Saldívar Camacho, de Encuentro Social; Ana Priscila González García, de Movimiento Ciudadano; Francisco Favela Peñuñuri, del Partido del Trabajo; Frinné Azuara Yarzabal, del Partido Revolucionario Institucional; Martha Estela Romo Cuéllar, del Partido Acción Nacional; y Carmen Medel Palma, de Morena. Se somete a discusión en lo general e intervienen las diputadas y los diputados: en contra José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; en pro Arturo Hernández Tapia, de Morena; Ana Paola López Birlain, del Partido Acción Nacional; y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Partido Revolucionario Institucional; en contra Marco Antonio Adame Castillo, del Partido Acción Nacional; en pro Carmen Mora García, de Morena;

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

María Roselía Jiménez Pérez, del Partido del Trabajo; y Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano. En votación económica, no se considera suficientemente discutido, en consecuencia, intervienen las diputadas y el diputado: en pro María Guadalupe Almaguer Pardo, del Partido de la Revolución Democrática; María Rosete, de Encuentro Social; y Víctor Adolfo Mojica Wences, de Morena. En votación económica, no se considera suficientemente discutido, en consecuencia, intervienen las diputadas y el diputado: en pro Marcela Velasco González, del Partido Revolucionario Institucional; Sonia Rocha Acosta, del Partido Acción Nacional; y Javier Ariel Hidalgo Ponce, de Morena. Sin más oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general. La Presidencia informa a la Asamblea que se ha reservado para su discusión en lo particular el artículo Segundo transitorio del proyecto de decreto.

**Presidencia de la diputada
Laura Angélica Rojas Hernández**

La Presidencia informa a la Asamblea que, la diputada Norma Adela Guel Saldívar, del Partido Revolucionario Institucional, solicitó se inserte íntegramente el texto de su intervención en el Diario de los Debates. La Presidencia obsequia dicha solicitud.

En votación nominal, con un registro de cuatrocientos cincuenta y ocho votos a favor; y dos abstenciones se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados. La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a la pro-

puesta de modificación al artículo segundo transitorio del proyecto de decreto, presentada por el diputado Rubén Terrán Águila, de Morena; la cual, en votación económica, no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen. En votación nominal, por cuatrocientos cuarenta y cinco votos a favor; y tres abstenciones, se aprueba en lo particular el artículo segundo transitorio del proyecto de decreto en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con punto de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, por el que la Cámara de Diputados ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal, expidió a favor del ciudadano José Luna Martínez, como titular de la Unidad de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Presidencia informa a la Asamblea que, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva, se consensuó que el dictamen en referencia sea fundamentado por un legislador en nombre de la Comisión y acto seguido se proceda a su votación nominal. En consecuencia, se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión a la diputada Patricia Terrazas Baca. La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a los resolutivos del acuerdo. En votación nominal, por cuatrocientos treinta y dos votos a favor; uno en contra; y cuatro abstenciones se aprueba el acuerdo. Comuníquese al Ejecutivo Federal.

La Presidencia informa a la Asamblea que se encuentra a las puertas de este Salón de Sesiones, el ciudadano José de Luna Martínez, cuyo nombramiento como titular de la Unidad de Crédito Público, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acaba de ser aprobado; designa una comisión de cortesía para acompañarlo al interior del Recinto y rinde protesta de ley. La Presidencia instruye a la comisión designada a acompañar al ciudadano José de Luna Martínez, cuando guste retirarse.

El siguiente punto del Orden del Día, es la discusión de los dictámenes con puntos de acuerdo de diversas Comisiones, y en virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, y no se ha registrado orador alguno. En vo-

tación económica, se aprueban los puntos de acuerdo. Comuníquense.

El siguiente punto del Orden del Día, es el análisis del Primer Informe de Gobierno, del Presidente de la República en materia de política social y política exterior.

La Presidencia informa a la Asamblea que, el análisis se llevará a cabo mediante dos rondas de intervenciones de diputadas y diputados, de hasta cinco minutos, para cada uno de los temas, siguiendo el formato establecido por el acuerdo aprobado por la Asamblea.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

Se da inicio con el análisis del Primer Informe de Gobierno, en materia de política social. En la primera ronda de intervenciones se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, de Morena; Janet Melanie Murillo Chávez, del Partido Acción Nacional; Anilú Ingram Vallines, del Partido Revolucionario Institucional; Lourdes Celenia Contreras González, de Movimiento Ciudadano; Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo; Elba Lorena Torres Díaz, de Encuentro Social; Leticia Mariana Gómez Ordaz, del Partido Verde Ecologista de México; y José Guadalupe Aguilera Rojas, del Partido de la Revolución Democrática. En la segunda ronda de intervenciones, se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados: Carlos Alberto Morales Vázquez; Raymundo García Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática; Óscar Bautista Villegas, del Partido Verde Ecologista de México; Ernesto Vargas Contreras, de Encuentro Social; Juan Francisco Ramírez Salcido, de Movimiento Ciudadano; Maricruz Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo; Martha Hortencia Garay Cadena, del Partido Revolucionario Institucional; Marcelino Rivera Hernández, del Partido Acción Nacional; y Manuela del Carmen Obrador Narváez, de Morena.

Se da inicio con el análisis del Primer Informe de Gobierno, en materia de política exterior. En la primera ronda de intervenciones, se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados: Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, de Morena;

Presidencia del diputado Marco Antonio Adame Castillo

María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, del Partido Acción Nacional; María Lucero Saldaña Pérez, del Partido Revo-

lucionario Institucional; Alfredo Femat Bañuelos, del Partido del Trabajo; María Libier González Anaya, de Movimiento Ciudadano; Adriana Lozano Rodríguez, de Encuentro Social; Ana Patricia Peralta de la Peña; y Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática. En la segunda ronda de intervenciones, se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados: Carlos Alberto Morales Vázquez;

**Presidencia de la diputada
Dolores Padierna Luna**

Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Partido de la Revolución Democrática; Zulma Espinoza Mata, del Partido Verde Ecologista de México; Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, de Encuentro Social; Pilar Lozano Mac Donald, de Movimiento Ciudadano; Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Partido del Trabajo; María Ester Alonzo Morales, del Partido Revolucionario Institucional; Carlos Carreón Mejía, del Partido Acción Nacional; y Teresita de Jesús Vargas Meraz, de Morena.

De conformidad con lo que establece el artículo siete, numeral cinco de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la versión estenográfica de esta sesión será remitida al Presidente de la República, para su conocimiento.

Se da cuenta con Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a los resolutive. En votación económica, se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

**Presidencia de la diputada
Laura Angélica Rojas Hernández**

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los monitores de las curules, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Seguridad Social, por el que se adiciona el artículo ciento treinta y siete bis, a la Ley del Seguro Social.

b) Unidas de Seguridad Social; y de Trabajo y Previsión Social, por el que se reforma el artículo doce de la Ley del Seguro Social.

c) De Justicia, por el que se reforma el primer párrafo del artículo primero de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

d) De Derechos de la Niñez y Adolescencia, por el que se adiciona una fracción trigésima al artículo cuarto de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

e) De Gobernación y Población:

- Por el que se reforman los artículos cincuenta y cuatro, y setenta y ocho de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

- Por el que se reforman los artículos once, dieciocho, treinta y uno, treinta y cuatro, cuarenta, cincuenta y seis, y cincuenta y nueve, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

f) De Justicia:

- Por el que se reforma y adiciona el artículo cuatrocientos veinte del Código Nacional de Procedimientos Penales.

- Por el que se reforman los artículos noventa y dos, y noventa y tres, de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

- Por el que se reforman los artículos cincuenta y dos del Código Penal Federal, y cuatrocientos diez, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

g) De Comunicaciones y Transportes, por el que se reforma el párrafo quinto del artículo treinta y seis, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

h) De Deporte, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de deporte adaptado.

i) De Vivienda, por el que se adiciona la fracción décima tercera al artículo cuarto; y se reforma la fracción décima séptima del artículo octavo de la Ley de Vivienda.

j) De Gobernación y Población, por el que el honorable Congreso de la Unión, declara el mes de febrero de cada año, como el “Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil”.

k) De Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía.

l) De Igualdad de Género, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

m) De Justicia, por el que se reforma y adiciona el artículo ciento sesenta y siete, del Código Nacional de Procedimientos Penales; se adiciona el artículo segundo de la Ley General en materia de Delitos Electorales; se adiciona el artículo cuarto de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos; se adiciona el artículo trece de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y se adiciona el artículo tercero de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

n) De Puntos Constitucionales, por el que se reforma el artículo sesenta y seis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ampliación del segundo periodo ordinario del Congreso de la Unión.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad.

Desde sus curules realizan comentarios las diputadas y los diputados: Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Partido Acción Nacional, con relación al político Manuel de Jesús Clouthier del Rincón; Ana Lilia Guillén Quiroz, de Morena, con relación a José María Morelos y Pavón; Rubén Cayetano García, de Morena, con relación a las afectaciones en el estado de Guerrero por las lluvias de la tormenta “Narda”; Carlos Iván Ayala Bobadilla, de Morena, quien se refiere al fallecimiento del ciudadano Manuel de Jesús Clouthier del Rincón; Carmina Yadira Regalado Mardueño, de Morena, quien solicita intensificar los esfuerzos de Plan DNIII en virtud del paso del huracán “Narda”; Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo, quien reconoce al ciudadano Manuel de Jesús Clouthier del Rincón; Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses, de Morena, quien hace un exhorto al Instituto Nacional de Antropo-

logía e Historia, a revisar la obra destructiva del edificio histórico de la antigua fábrica textil La Concepción; Juan Pablo Sánchez Rodríguez, de Morena, quien se refiere al fallecimiento del activista Francisco Jiménez Pablo, dirigente nacional campesino y solicita un minuto de silencio en su memoria; Efraín Rocha Vega, de Morena, con relación al consumo de la miel de abeja en el país; David Bautista Rivera, de Morena, con relación al deporte y la actividad física; Claudia Tello Espinosa, de Morena, quien exhorta al secretario de Educación de Veracruz para que revise que en las tiendas escolares se vendan productos de calidad; Azael Santiago Chepi, de Morena, quien se refiere las severas afectaciones en Oaxaca por la tormenta tropical “Narda”; Óscar Bautista Villegas, del Partido Verde Ecologista de México, quien solicita la asignación de recursos a los estados afectados por las sequías; José Guadalupe Aguilera Rojas, del Partido de la Revolución Democrática, quien se suma al reconocimiento de Francisco Jiménez Pablo, activista campesino. La Presidencia, concede la solicitud realizada por diversos diputados e invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de Francisco Jiménez Pablo, dirigente nacional de la Coordinadora Nacional Plan de Ayala, Movimiento Nacional.

La Presidencia levanta la sesión a las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos, y cita para la próxima sesión ordinaria que tendrá lugar el día de mañana miércoles dos de octubre, a las diez horas, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las ocho horas.»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobada el acta.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Continúe la Secretaría con las comunicaciones.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral II, del Reglamento de la Cámara de diputados del honorable Congreso de la Unión, solicito el retiro de la siguiente iniciativa, presentada por el suscrito: iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las Leyes General de Desarrollo Social, y Orgánica del Banco del Bienestar, para proteger los derechos de los beneficiarios de los programas sociales, turnada a la Comisión de Desarrollo Social, Gaceta Parlamentaria, número 5336-I, miércoles 7 de agosto de 2019 (1866).

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2019.—
Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, se retire la iniciativa presentada el pasado 6 de febrero del 2019, turnada a la Comisión de Salud.

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 33 Bis a la Ley General de Salud en materia de atención prioritaria a padecimientos riesgo vida. Suscrita por los diputados integrantes del GPPVEM y los diputados Francisco Elizondo Garrido, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, Humberto Pedrero Moreno y Nayeli Arlen Fernández Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 septiembre, 2019.— Diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), coordinador del GPPVEM.»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

Pido a la Secretaría dar lectura a la comunicación de la diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda.

o

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura.— Presente.

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en mi calidad de diputada federal con licencia por el distrito 2 de Baja California, le comunico que opto por el cargo de presidenta municipal de Mexicali Baja California, al haber sido electa en los comicios celebrados el 2 de junio del presente año. Asimismo, le informo que asumiré el cargo de presidenta municipal el 1 de octubre de 2019, por lo que le solicito dar el debido trámite a esta comunicación.

Sin más por el momento, quedo a sus más distinguidas y finas consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, septiembre 30 de 2019.— Diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda (rúbrica).»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: De enterado, comuníquese al Grupo Parlamentario.

o

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito enviar la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de agosto de 2019. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

Asimismo, con fundamento en el artículo 107, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de agosto de 2018.

De igual forma, en términos del artículo 22, fracción I, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para el mes de agosto de 2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2019.— Gabriel Yorio González (rúbrica), subsecretario de Hacienda y Crédito Público.»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: **Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente y en atención al oficio número D.G.P.L. 64-II-1-0441, en el cual se informa sobre el acuerdo aprobado en la sesión celebrada el día 14 de febrero del presente año, el cual se transcribe a continuación:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como a las federaciones nacionales de deporte, a transparentar y exhibir al público sus reportes de gastos sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos en el ejercicio 2018.”

Al respecto, me permito adjuntar 9 fojas útiles en las cuales se informa por parte de la Subdirección de Administración de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte la situación que guardan los reportes de gastos sobre la aplicación de los recursos públicos recibidos en el Ejercicio 2018. *(El documento será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México a, 23 de septiembre de 2019.— Marisela Rafael de la Cruz (rúbrica), coordinadora de Normatividad y Asuntos Jurídicos.»

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: **Túrnese a la Comisión de Deporte, para su conocimiento.**

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DEL ESTADO, Y SE MODIFICAN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Proceda la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictamen.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de

Austeridad Republicana y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Declaratoria de Publicidad
Octubre 2 de 2019.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su dictamen la Minuta con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los términos de lo que establece la fracción E del artículo 72 Constitucional.

Los integrantes de estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1, 2, fracción XXII y XXX y, numeral 3; 45, numerales 1 y 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción I y II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV; 173; 174 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se abocaron al análisis, discusión y valoración de la minuta con Proyecto de decreto mencionadas.

I. ANTECEDENTES

- a) El 11 de septiembre de 2018, el diputado Manuel Rodríguez González presentó ante el Pleno de esta Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Austeridad Republicana, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, misma que fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio y dictamen.
- b) El 22 de noviembre de 2018, el Diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó ante el Pleno de esta Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado; y reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes General de Responsabilidades



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Administrativas, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y del Servicio Exterior Mexicano.

Dicha iniciativa fue turnada a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y dictamen, con opinión de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

- c) El día 30 de abril del 2019, esta H. Cámara de Diputados aprobó la minuta materia del presente dictamen con 387 votos a favor y 33 abstenciones, y fue remitida a la Cámara de Senadores en los términos que establece la Constitución.
- d) La Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores remitió la minuta materia del presente dictamen con fecha 12 de junio del 2019 a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, para análisis y dictamen.
- e) El 19 de junio del 2019 las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, del H. Senado de la República se declararon en reunión permanente para el análisis de la minuta remitida por esta H. Cámara de Diputados.
- f) El día 28 de junio reanudaron los trabajos de análisis las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda del H. Senado de la República, declarando un receso después de trabajos de análisis y diversas exposiciones sobre el contenido de la minuta.
- g) El día 01 de julio del 2019 se reanudó por parte de los Senadores que integran las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda los trabajos de estudio y análisis de la minuta.
- h) Con fecha 01 de julio de 2019 en Sesión del Senado de la República fue aprobado el Proyecto de decreto por el que se Expide la Ley Federal de Austeridad Republicana de Estado; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- i) Con fecha 11 de julio de 2019, fue recibida en esta H. Cámara de Diputados la Minuta Proyecto de Decreto mencionada, siendo turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y Presupuesto y Cuenta Pública, para su dictamen, en los términos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.

II. CONTENIDO Y GENERALIDADES



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

De la minuta que remite la Cámara de Senadores se puede observar que se realizaron cinco (5) modificaciones, a lo que se aprobó en la sesión del día 30 de abril por esta Cámara de Diputados, por lo que en términos de la fracción E del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta soberanía como Cámara de Origen, dictamina lo procedente;

Las modificaciones que la Cámara Revisora aprobó fueron las siguientes;

- a) Artículo 2 del Proyecto de Decreto de la Ley de Austeridad Republicana: la Cámara de Senadores en lo referente a las normas que serán supletorias, omite anteponer la palabra “Pública” en cuanto a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Si bien se considera una modificación a lo aprobado por esta Cámara, no es una cuestión de fondo, sino que se considera un error involuntario al transcribir el nombre de dicha norma.
- b) Artículo 17 del Proyecto de Decreto de la Ley de Austeridad Republicana: la Cámara revisora amplía los alcances del artículo citado. En lo general, dicho numeral prohíbe en aras de una disciplina financiera la creación de instrumentos jurídico financieros; asimismo, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para autorizar la creación de nuevos Fideicomisos o mandatos, siguiendo lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Artículo 24 del Proyecto de Decreto de la Ley de Austeridad Republicana: se amplía de cinco a diez años el periodo durante el cual los servidores públicos, una vez separados de su cargo, no podrán ocupar posiciones en empresas que hayan supervisado, regulado o de las cuales se haya tenido información privilegiada. Además, se especifica que dicha disposición aplicará únicamente a servidores públicos comprendidos en los grupos jerárquicos de mando superior.
- d) Artículo 27 del Proyecto de Decreto de la Ley de Austeridad Republicana: solamente se especifica el nombre del Comité que se encargará de promover y evaluar las políticas y medidas de austeridad republicana de los entes públicos.
- e) Artículo 28 del Proyecto de Decreto de la Ley de Austeridad Republicana: se realiza una modificación de forma, escribiendo con mayúscula inicial las palabras “Austeridad” y “Republicana”.

Para ilustrar de una mejor manera lo expuesto, se inscribe el siguiente cuadro comparativo entre ambas minutas:

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (ORIGEN)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES (REVISORA)
--	--



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>Artículo 2. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la <u>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</u>, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en ese orden.</p>	<p>Artículo 2. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la <u>Ley Orgánica de la Administración Federal</u>, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en ese orden.</p>
<p>Artículo 17. Queda prohibida la creación de fideicomisos públicos, mandatos públicos o contratos análogos, salvo los previstos en leyes federales o tratados internacionales, en las siguientes áreas y materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Salud; II. Educación; III. Procuración de Justicia; IV. Seguridad Social, y V. Seguridad Pública. <p>En adición a las previsiones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los entes públicos no constituirán fideicomisos, fondos, mandatos o análogos públicos o privados, ni podrán hacer aportaciones, transferencias, o pagos de cualquier naturaleza que tengan por objeto evadir las reglas de disciplina, transparencia y fiscalización del gasto.</p>	<p>Artículo 17. La constitución o celebración de fideicomisos o mandatos, queda prohibida en las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Salud; II. Educación; III. Procuración de Justicia; IV. Seguridad Social, y V. Seguridad Pública. <p>Lo anterior, no será aplicable cuando dichos fideicomisos o mandatos se encuentren previstos en ley, decreto o tratado internacional.</p> <p>Para los demás casos, los entes públicos de la Administración Pública Federal sólo podrán constituir fideicomisos o mandatos cuando sean autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo previsto en la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Bajo ninguna circunstancia se podrán hacer aportaciones, transferencias, o pagos de cualquier naturaleza utilizando instrumentos que permitan evadir las reglas de disciplina</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>Los recursos en numerario, así como los activos, derechos, títulos, certificados o cualquier otro documento análogo que los entes públicos de la Administración Pública Federal aporten o incorporen al patrimonio de fondos o fideicomisos serán públicos y no gozarán de la protección del secreto o reserva fiduciarios para efectos de su fiscalización.</p>	<p>financiera, transparencia y fiscalización de gasto.</p> <p>Los recursos en numerario, así como los activos, derechos, títulos, certificados o cualquier otro documento análogo que los entes públicos de la Administración Pública Federal aporten o incorporen al patrimonio de fondos o fideicomisos serán públicos y no gozarán de la protección del secreto o reserva fiduciarios para efectos de su fiscalización.</p>
<p>Artículo 24. Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Los servidores públicos que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos cinco años.</p>	<p>Artículo 24. Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Los servidores públicos comprendidos en los grupos jerárquicos de mando superior a que se refiere el manual de percepciones previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Gobierno Federal, que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos diez años.</p>
<p>Artículo 27. Se formará un Comité de Evaluación, el cual será responsable de promover y evaluar las políticas y medidas de austeridad republicana de los entes públicos. El</p>	<p>Artículo 27. Se formará un Comité de Evaluación, el cual será responsable de promover y evaluar las políticas y medidas de austeridad republicana de los entes públicos.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

<p>Comité deberá entregar informes de evaluación de forma anual, los cuales deberán ser remitidos a la Cámara de Diputados para su conocimiento y contener al menos los siguientes elementos:</p> <p>I. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal;</p> <p>II. Impacto presupuestal de las medidas;</p> <p>III. Temporalidad de los efectos de ahorro;</p> <p>IV. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana;</p> <p>V. Destino del ahorro obtenido.</p> <p>Los resultados de dicha evaluación serán presentados ante el Ejecutivo Federal y deberán servir para retroalimentar y mejorar futuras medidas de austeridad republicana.</p>	<p>El Comité de Evaluación deberá entregar informes de evaluación de forma anual, los cuales deberán ser remitidos a la Cámara de Diputados para su conocimiento y contener al menos los siguientes elementos:</p> <p>I. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal;</p> <p>II. Impacto presupuestal de las medidas;</p> <p>III. Temporalidad de los efectos de ahorro;</p> <p>IV. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana; y</p> <p>V. Destino del ahorro obtenido.</p> <p>Los resultados de dicha evaluación serán presentados ante el Ejecutivo Federal y deberán servir para retroalimentar y mejorar futuras medidas de austeridad republicana.</p>
<p>Artículo 28. El órgano encargado del control interno estará facultado en todo momento para vigilar y fiscalizar la gestión gubernamental de los entes públicos, verificando que las medidas de austeridad republicana se apliquen de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 28. El órgano encargado del control interno estará facultado en todo momento para vigilar y fiscalizar la gestión gubernamental de los entes públicos, verificando que las medidas de Austeridad Republicana se apliquen de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.</p>

De lo anterior se desprende que la H. Cámara de Senadores aprobó en su integridad lo artículos votados por esta Cámara de Diputados, con las salvedades anteriormente mencionadas.

En tal sentido, se procede a formular las consideraciones correspondientes, sobre las modificaciones remitidas en términos de lo dispuesto por la fracción E del artículo 72 de la Constitución.

III. CONSIDERACIONES

Primera. – Es posible afirmar que el artículo 17 de la minuta presentada por la colegisladora realiza modificaciones que tienen un carácter de obviedad y que optimizan la redacción del texto. Además, se estima conveniente especificar las funciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la materia, pues es la única entidad encargada de crear fideicomisos por mandato del Ejecutivo Federal.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Segunda. – Estas Comisiones Unidas consideran que el artículo 24 del dictamen contiene adecuaciones que fortalecen el combate a la corrupción y es de suma importancia que se tenga certeza sobre el actuar de los funcionarios públicos que intervienen en los asuntos de toma de decisión del Estado Mexicano. Cabe aclarar que, atendiendo a las conductas del tipo penal clasificadas por la norma, puede la pena incluso sobrepasar los 10 años, pues se debe dejar transcurrir el plazo de prescripción para que la información con que se cuente no genere ningún tipo de riesgo si es que se divulga.

Tercera. – Se estima que las modificaciones señaladas en los puntos a), d) y e) del apartado “II. CONTENIDO Y GENERALIDADES” del presente documento, constituyen materia de obvia resolución, en virtud de que no afectan ninguna de las determinaciones de fondo en torno a lo aprobado por esta Soberanía.

En atención a lo expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidad de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, se permiten someter al Pleno de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana

LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos constitucionales autónomos tomarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable a cada uno de ellos, cuando se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 2. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en ese orden.

Artículo 3. Son objetivos de la presente Ley:

- I. Establecer la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano;
- II. Fijar las bases para la aplicación de la política pública de austeridad republicana de Estado y los mecanismos para su ejercicio;
- III. Establecer las competencias de los entes públicos en la materia de la presente Ley;
- IV. Enumerar las medidas que se pueden tomar para impulsar la austeridad republicana como política de Estado;
- V. Establecer medidas que permitan generar ahorros en el gasto público para orientar recursos a la satisfacción de necesidades generales, y
- VI. Crear el mecanismo de operación y evaluación de la política de austeridad republicana de Estado.

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

- I. Austeridad Republicana: Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;
- II. Comité de Evaluación: Órgano Colegiado interinstitucional encargado en el ámbito de la Administración Pública Federal de, entre otros, evaluar las medidas de austeridad republicana;
- III. Ley: Ley Federal de Austeridad Republicana;
- IV. Nepotismo: La designación, otorgamiento de nombramiento o contratación que realice un servidor público de personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato para que preste sus servicios en la misma institución, dependencia o ente público en que éste labore;
- V. Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones económicas, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales, y
- VI. Secretaría: Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo Federal.

Artículo 5. El cumplimiento de la presente Ley recaerá sobre cada uno de los entes públicos, quienes para su vigilancia se apoyarán de la instancia encargada del control interno.

La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estarán facultadas, en el ámbito de sus atribuciones, para interpretar esta Ley.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA AUSTERIDAD REPUBLICANA DE ESTADO

Capítulo Único

Artículo 6. Para dar cumplimiento a los fines de esta Ley, los entes públicos sujetarán su gasto corriente y de capital a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Ingresos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

de la Federación, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a los objetivos señalados en la presente Ley y de acuerdo con las demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 7. La política de austeridad republicana de Estado deberá partir de un diagnóstico de las medidas a aplicar, su compatibilidad con la planeación democrática, y el respeto a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se establezcan de conformidad con la Ley de Planeación. Además, se deberán desarrollar indicadores de desempeño para evaluar dicha política.

Al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un "Informe de Austeridad Republicana" en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la presente Ley, y serán evaluados en términos de los propios lineamientos y demás normatividad aplicable. Para aplicar la política de la austeridad republicana de Estado, los entes públicos deberán:

- I. Abstenerse de afectar negativamente los derechos sociales de los mexicanos, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que México sea parte;
- II. Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la presente Ley, y
- III. Evitar reducir la inversión en la atención a emergencias y desastres naturales o provenientes de la actividad humana.

Los ahorros obtenidos con motivo de la aplicación de la presente Ley se destinarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Artículo 8. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Artículo 9. Los contratos suscritos con empresas nacionales o extranjeras que hayan sido otorgados mediante el tráfico de influencias, corrupción o que causen daño a la Hacienda Pública serán nulos de pleno derecho de conformidad con el marco normativo aplicable.

La nulidad de dichos contratos sólo se podrá declarar por la autoridad judicial competente. Los órganos encargados del control interno o de la fiscalización en cada ente público, iniciarán los procesos correspondientes para sancionar a los responsables y resarcir el daño ocasionado de acuerdo con la legislación aplicable.

Artículo 10. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales.

Artículo 11. Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que en términos del artículo 16 del presente ordenamiento emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, se observará lo siguiente:

I. Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

II. Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;

III. Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento;

IV. Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y

V. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 13. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica.

No serán consideradas duplicidad las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género.

Artículo 14. El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.

Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 15. Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del



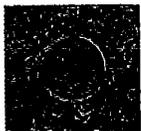
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;
- II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;
- III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;
- IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;
- V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;
- VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;
- VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, y



CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.

La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborarán y emitirán de manera conjunta los lineamientos necesarios para regular lo previsto en el presente artículo, de acuerdo con sus atribuciones y considerando las disposiciones de la Ley, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente.

Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito del Poder Ejecutivo, emitir las disposiciones que en materia de control presupuestal regirán la implementación de la presente Ley.

Artículo 17. La constitución o celebración de fideicomisos o mandatos, queda prohibida en las siguientes materias:

- I. Salud;
- II. Educación;
- III. Procuración de Justicia;
- IV. Seguridad Social, y
- V. Seguridad Pública.

Lo anterior, no será aplicable cuando dichos fideicomisos o mandatos se encuentren previstos en ley, decreto o tratado internacional.

Para los demás casos, los entes públicos de la Administración Pública Federal sólo podrán constituir fideicomisos o mandatos cuando sean autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo previsto en la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrán hacer aportaciones, transferencias, o pagos de cualquier naturaleza utilizando instrumentos que permitan evadir las reglas de disciplina financiera, transparencia y fiscalización de gasto.

Los recursos en numerario, así como los activos, derechos, títulos, certificados o cualquier otro documento análogo que los entes públicos de la Administración Pública Federal aporten o incorporen al patrimonio de fondos o fideicomisos serán públicos y no gozarán de la protección del secreto o reserva fiduciarios para efectos de su fiscalización.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Artículo 18. Todos los fideicomisos, fondos, mandatos o contratos análogos que reciban recursos públicos en la Administración Pública Federal Centralizada, sin excepción deberán:

- I. Ser constituidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente único, sólo para el caso de los constituidos por Dependencias;
- II. Ofrecer información regular, cada trimestre en forma oportuna y veraz, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, y observar el principio de rendición de cuentas, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- III. Publicar trimestralmente sus estados financieros;
- IV. Reportar la información que le requiera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración en los apartados correspondientes de los informes trimestrales y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, y
- V. Contar con las autorizaciones y opiniones que corresponda emitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 19. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público contará con un sistema de información de fideicomisos, mandatos o contratos análogos que manejen recursos públicos en el cual las dependencias y entidades inscribirán la información de la totalidad de los instrumentos a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, concentrará el reporte de la información respectiva, misma que se hará de conocimiento en los informes trimestrales a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría y la Auditoría Superior de la Federación desarrollarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actividades de fiscalización a todo fideicomiso, mandato o contrato análogo que maneje recursos públicos, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Las autoridades competentes en materia de fiscalización incluirán en su planeación de auditorías, visitas e inspecciones a cualquier fideicomiso, mandato o contrato análogo que maneje recursos públicos, y darán seguimiento y evaluación rigurosa del cumplimiento de los fines para los cuales fueron constituidos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DEL COMPORTAMIENTO AUSTERO Y PROBO

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Capítulo Único

Artículo 20. Los servidores públicos se sujetarán a la remuneración adecuada y proporcional que conforme a sus responsabilidades se determine en los presupuestos de egresos, considerando lo establecido en los artículos 75 Y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables. Por ende, queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en la ley.

Artículo 21. Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, los servidores públicos del Poder Ejecutivo Federal desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de conformidad con las disposiciones contenidas en los lineamientos que emita la Secretaría. Dichos servidores públicos:

I. Están obligados a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones;

II. Deberán brindar en todo momento un trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas que requieran sus servicios, honrando así el principio del derecho humano a la buena administración pública;

III. Tienen prohibido asistir al trabajo en estado de ebriedad e ingerir bebidas alcohólicas en el horario y centro de trabajo; IV. Tienen prohibido recibir con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, cualquier tipo de pago, regalo, dádiva, viaje o servicio que beneficie a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, y

V. Tienen prohibido utilizar las atribuciones, facultades o influencia que tengan por razón de su empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta designen, nombren o intervengan para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el servicio público a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.

Artículo 22. Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.

Por ningún motivo se autorizarán pensiones de retiro al titular del Ejecutivo Federal adicionales a la provista por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondiente al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Artículo 23. Ningún servidor público podrá utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones; su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los entes públicos deberán emitir su correspondiente código de conducta en concordancia con la presente Ley y cada servidor público debe protestar cumplirlo.

Artículo 24. Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los servidores públicos comprendidos en los grupos jerárquicos de mando superior a que se refiere el manual de percepciones previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Gobierno Federal, que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos diez años.

Artículo 25. Queda prohibido a cualquier persona física o moral el uso de su personalidad jurídica para eludir el cumplimiento de obligaciones y perjudicar intereses públicos o privados. Para ello, se aplicarán acciones fiscalizadoras y políticas de transparencia en el sector privado cuando participe de recursos públicos, incluyendo el levantamiento del velo corporativo, a efecto de evitar como causal excluyente de responsabilidad del servidor público o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, el empleo de una personalidad jurídico colectiva.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable.

Artículo 26. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría emitirán los lineamientos aplicables en materia de austeridad republicana, sin que éstos limiten o interfieran en el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

cumplimiento de la prestación de servicios al público y de los objetivos de la Administración Pública Federal.

TÍTULO CUARTO

DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES

Capítulo Primero

De la Evaluación

Artículo 27. Se formará un Comité de Evaluación, el cual será responsable de promover y evaluar las políticas y medidas de austeridad republicana de los entes públicos. El Comité de Evaluación deberá entregar informes de evaluación de forma anual, los cuales deberán ser remitidos a la Cámara de Diputados para su conocimiento y contener al menos los siguientes elementos:

- I. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal;
- II. Impacto presupuestal de las medidas;
- III. Temporalidad de los efectos de ahorro;
- IV. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana; y
- V. Destino del ahorro obtenido.

Los resultados de dicha evaluación serán presentados ante el Ejecutivo Federal y deberán servir para retroalimentar y mejorar futuras medidas de austeridad republicana.

Capítulo Segundo

De las Responsabilidades

Artículo 28. El órgano encargado del control interno estará facultado en todo momento para vigilar y fiscalizar la gestión gubernamental de los entes públicos, verificando que las medidas de Austeridad Republicana se apliquen de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Artículo 29. En caso de encontrar violaciones a las medidas de austeridad republicana, las autoridades competentes deberán iniciar los procedimientos que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 30. Los recursos presupuestarios federales que sean asignados bajo cualquier rubro a las entidades federativas y a los municipios, serán sujetos de seguimiento y fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan los artículos 7, con las fracciones X, XI Y XII, recorriéndose la actual X, para quedar como XIII, y un segundo párrafo; 49, con una fracción X; 53, con un segundo párrafo; 59, con un segundo párrafo; 60 Bis; 63 Bis y 64 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Artículo 7

I. a VIII

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;

X. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;

XI. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;

XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y

XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

La separación de activos o intereses económicos a que se refiere la fracción XI de este artículo, deberá comprobarse mediante la exhibición de los instrumentos legales conducentes, mismos que deberán incluir una cláusula que garantice la vigencia de la separación durante el tiempo de ejercicio del cargo V hasta por un año posterior a haberse retirado del empleo, cargo o comisión.

Artículo 49

I. a VII

VIII. Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte;

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y

X. Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución, y en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflicto de interés.

...

Artículo 53

En términos de lo dispuesto por el párrafo anterior, los servidores públicos no podrán disponer del servicio de miembros de alguna corporación policiaca, seguridad pública o de las fuerzas armadas, en el ejercicio de sus funciones, para otorgar seguridad personal, salvo en los casos en que la normativa que regule su actividad lo contemple o por las circunstancias se considere necesario proveer de dicha seguridad, siempre que se encuentre debidamente justificada a juicio del titular de las propias corporaciones de seguridad y previo informe al Órgano interno de control respectivo o a la Secretaría.

Artículo 59



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Incurrirá en la responsabilidad dispuesta en el párrafo anterior, el servidor público que intervenga o promueva, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación de personas para el servicio público en función de intereses de negocios.

Artículo 60 Bis. Comete simulación de acto jurídico el servidor público que utilice personalidad jurídica distinta a la suya para obtener, en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, recursos públicos en forma contraria a la ley.

Esta falta administrativa se sancionará con inhabilitación de cinco a diez años.

Artículo 63 Bis. Cometerá nepotismo el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.

Artículo 64 Bis. Son faltas administrativas graves las violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 61.-...

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables a los programas del ejecutor del gasto que los genere. Por cuanto hace al Poder Ejecutivo Federal, dichos ahorros se destinarán a los programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o al destino que por Decreto determine el Titular.

...

...

...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

I. a VIII

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los entes públicos en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, ajustarán sus marcos normativos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Tercero. Los entes públicos en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 9 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, realizarán los ajustes necesarios para implementar las compras consolidadas en la adquisición de bienes y servicios, así como la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma de uso generalizado de los entes.

Cuarto. Para el caso de las oficinas de representación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, éstas, en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, darán cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Quinto. Los lineamientos a que se refiere la Ley Federal de Austeridad Republicana se expedirán en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dichos lineamientos, entre otras cosas, establecerán las disposiciones relativas a la contratación de personal por honorarios y asesores en las dependencias de la Administración Pública Federal. La eliminación de las plazas de Dirección General Adjunta creadas a partir del ejercicio fiscal 2001, y que no cumplan con lo dispuesto en la fracción III del artículo 12 de la Ley Federal de Austeridad Republicana estará sujeta a lo previsto en el artículo transitorio segundo.

Sexto. Se prohíbe y se cancela cualquier otro tipo de pensión que se hubiere creado exprofeso para el beneficio de los extitulares del Ejecutivo Federal. Asimismo, queda prohibida la asignación a extitulares del Ejecutivo Federal, de cualquier tipo de servidores públicos, personal civil o de las fuerzas armadas, cuyos costos sean cubiertos con recursos del Estado, así como de los bienes muebles o inmuebles que estén a su disposición y formen parte del patrimonio federal. Por lo que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

a partir de que esta Ley entre en vigencia, dichos recursos humanos y materiales se reintegrarán a las dependencias correspondientes.

Séptimo. Dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público emitirán los Lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité de Evaluación. La presidencia de dicho Comité estará a cargo de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, quienes desempeñarán esta función en forma alterna por los periodos que señalen los Lineamientos a que se refiere el párrafo anterior.

Octavo. En un plazo de hasta ciento ochenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público analizarán la normatividad, las estructuras, patrimonio, objetivos, eficiencia y eficacia de los fideicomisos públicos, fondos, mandatos públicos o contratos análogos que reciban recursos públicos federales. El análisis será publicado a través de un Informe, el cual será remitido a la Cámara de Diputados. El resultado correspondiente a cada fideicomiso deberá ser tomado cuenta por el Poder Ejecutivo federal para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Noveno. La Secretaría podrá convenir con las principales instituciones educativas especializadas en administración pública del país, convenios de colaboración para la capacitación y profesionalización del personal de los entes públicos de la Administración Pública Federal, en materia de construcción de indicadores y mejora continua de procesos que permitan identificar áreas de oportunidad para lograr un gasto austero, responsable, eficiente y eficaz.

Décimo. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

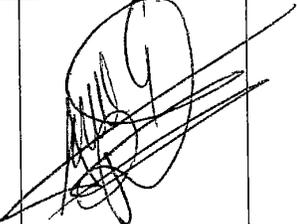
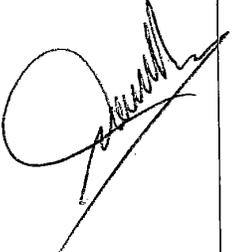
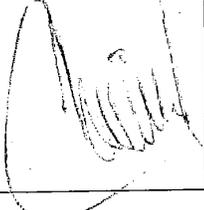
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro

a 1 de octubre de 2019.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

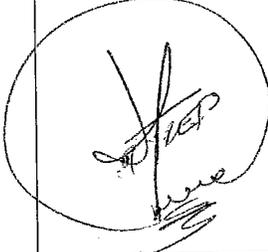
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Patricia Terrazas Baca Presidenta GPPAN			
 Dip. Carol Antonio Altamirano Secretario GPMORENA.			
 Dip. Agustín García Rubio Secretario GPMORENA.			
 Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona Secretario GPMORENA			
 Dip. Carlos Javier Lamarque Cano Secretario GPMORENA			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marco Antonio Medina Pérez Secretario GPMORENA			
 Dip. Luis Fernando Salazar Fernández Secretario GPMORENA			
 Dip. Paola Tenorio Adame Secretaria GPMORENA			
 Dip. Ricardo Flores Suárez Secretario GPPAN			
 Dip. José Isabel Trejo Reyes Secretario GPPAN			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

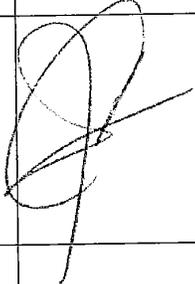
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Carlos Alberto Valenzuela González Secretario GPPAN			
 Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario GPPRI			
 Dip. Óscar González Yáñez Secretario GPPT			
 Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla Secretario GPMC			
 Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz Secretario GPPES			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Carlos Alberto Puente Salas Secretario GPPVEM			
 Dip. Antonio Ortega Martínez Secretario GPPRD			
 Dip. Aleida Alavez Ruíz Integrante MORENA			
 Dip. Marco Antonio Andrade Zavala Integrante MORENA			
 Dip. Ignacio Benjamín Campos Equihua Integrante GPMORENA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

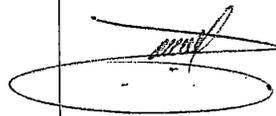
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Higinio Del Toro Pérez Integrante GPMC			MI VOTO ES CONTRA
 Dip. Rosalinda Domínguez Flores Integrante GPMORENA			
 Dip. Francisco Elizondo Garrido Integrante GPMORENA			
 Dip. Fernando Galindo Favela Integrante GPPRI			
 Dip. Juanita Guerra Mena Integrante GPMORENA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

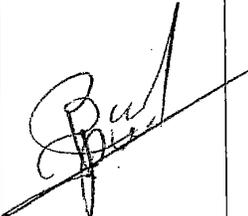
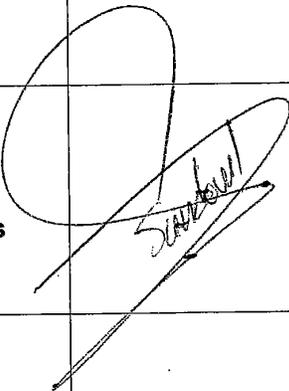
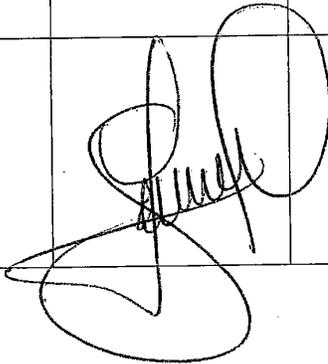
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Manuel Gómez Ventura Integrante GPMORENA			
 Dip. Pablo Gómez Álvarez Integrante GPMORENA			
 Dip. Adriana Lozano Rodríguez Integrante GPPES			
 Dip. José Rigoberto Mares Aguilar Integrante GPPAN			
 Dip. Zaira Ochoa Valdivia Integrante GPMORENA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

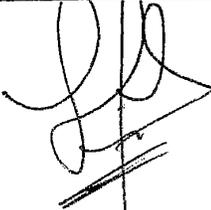
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alejandra Pani Barragán Integrante GPMORENA			
 Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada Integrante GPPAN			
 Dip. Javier Salinas Narváez Integrante GPMORENA			
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores Integrante GPPT			
 Dip. Lourdes Erika Sánchez Martínez Integrante GPPRI			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

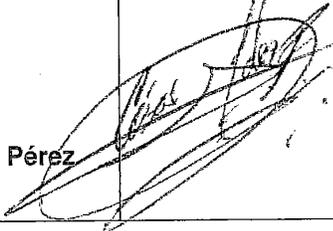
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro Integrante GPMORENA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

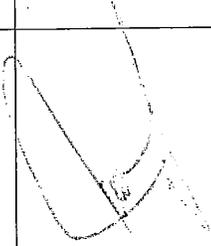
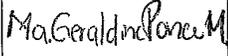
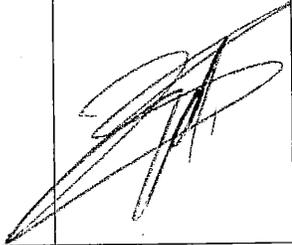
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alfonso Ramírez Cuéllar Presidente GPMORENA			
 Dip. Ignacio Benjamín Campos Equihua Secretario GPMORENA			
 Dip. Brenda Espinoza López Secretaria GPMORENA			
 Dip. Erasmo González Robledo Secretario GPMORENA			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez Secretario GPMORENA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

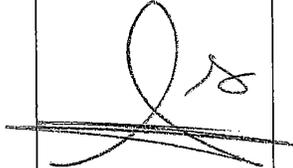
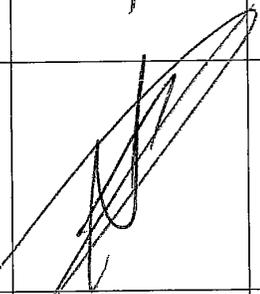
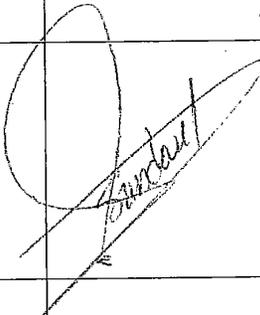
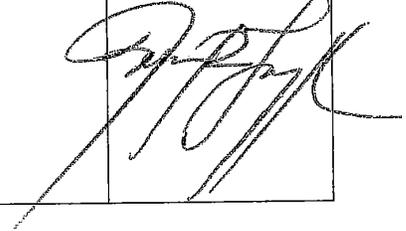
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María del Rosario Merlín García Secretaria GPMORENA			
 Dip. Irineo Molina Espinoza Secretario GPMORENA			
 Dip. María Geraldine Ponce Méndez Secretaria GPMORENA			
 Dip. Laura Imelda Pérez Segura Secretaria GPMORENA			
 Dip. Xavier Azuara Zúñiga Secretario GPPAN			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

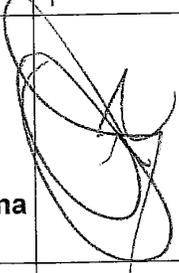
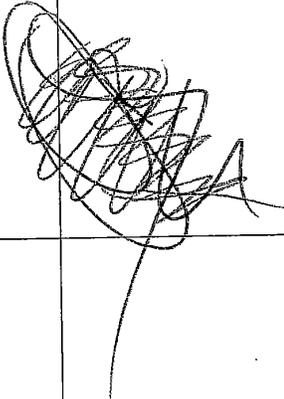
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Sonia Rocha Acosta Secretaria GPPAN			
 Dip. Armando Tejeda Cid Secretario GPPAN			
 Dip. Fernando Galindo Favela Secretario GPPRI			
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores Secretario GPPT			
 Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández Secretaria GPMC			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

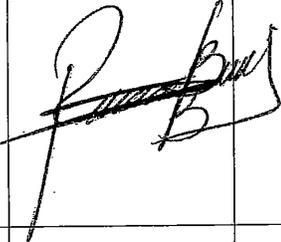
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María del Carmen Cabrera Lagunas Secretarias GPPES			
 Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés Secretaria GPPVEM			
 Dip. José Ricardo Gallardo Cardona Secretario GPPVEM			
 Dip. Jesús Sergio Alcantara Nuñez Integrante GPPVEM			
 Dip. José Guadalupe Ambrocio Gachuz Integrante MORENA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

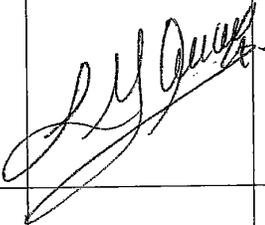
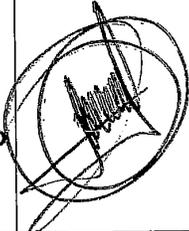
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Marco Antonio Andrade Zavala Integrante MORENA			
 Dip. Rocío Barrera Badillo Integrante GPMORENA			
 Dip. Alejandro Barraso Chávez Integrante GPMORENA			
 Dip. Tonatiuh Itzcóatl Bravo Padilla Integrante GPMC			
 Dip. Katia Alejandra Castillo Lozano Integrante GPMORENA			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

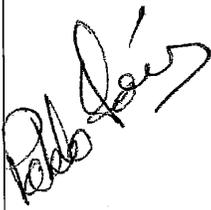
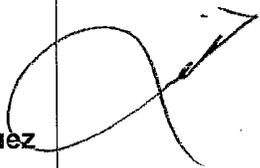
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Lidia García Anaya Integrante GPMORENA			
 Dip. Óscar González Yáñez Integrante GPPT			
 Dip. Alfredo Antonio Gordillo Moreno Integrante GPMORENA			
 Dip. Daniel Gutiérrez Gutiérrez Integrante GPMORENA			
 Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado Integrante GPMC			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

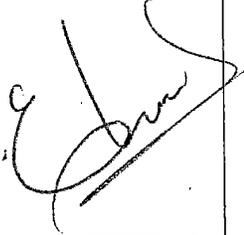
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Pablo Gómez Álvarez Integrante GPMORENA			
 Dip. Ismael Alfredo Hernández Deras Integrante GPPRI			
 Dip. Miguel Pavel Jarero Velázquez Integrante GPMORENA			
 Dip. Adriana Lozano Rodríguez Integrante GPPES			
 Dip. Francisco Javier Luévano Núñez Integrante GPPAN			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

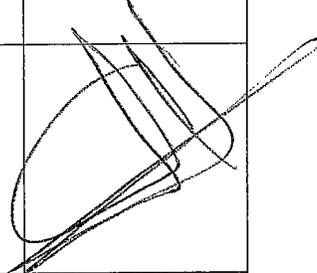
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. José Martín López Cisneros Integrante GPPAN			
 Dip. Abelina López Rodríguez Integrante GPMORENA			
 Dip. José Rigoberto Mares Aguilar Integrante GPPAN			
 Dip. María Esther Mejía Cruz Integrante GPMORENA			
 Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco Integrante GPMORENA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

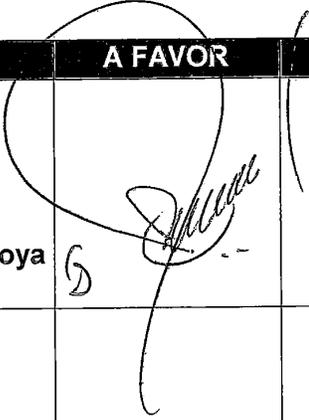
COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alejandro Mojica Toledo Integrante GPMORENA			
 Dip. Carlos Alberto Morales Vásquez Integrante SP			
 Dip. Antonio Ortega Martínez Integrante GPPRD			
 Dip. Jesús de los Ángeles Pool Moo Integrante GPMORENA			
 Dip. Marco Antonio Reyes Colín Integrante GPMORENA			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Benjamín Robles Montoya Integrante GPPT			
 Dip. José Salvador Rosas Quintanilla Integrante GPPAN			
 Dip. Nancy Yadira Santiago Marcos Integrante GPMORENA			
 Dip. Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza Integrante GPMORENA			
 Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Integrante GPPRI			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Alfredo Villegas Arreola Integrante GPPRI			

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Muy buenos días. Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 137 Bis a la Ley del Seguro Social. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión, página 3)*

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Pueblo de México, diputadas y diputados, la Comisión de Seguridad Social votará a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 137 Bis a la Ley del Seguro Social, y es que la corrupción, la violencia y la inseguridad que se vive en México ha generado una ola de desapariciones que incluso podrían considerarse forzadas.

Se informa a la asamblea que el formato acordado para la discusión de los presentes dictámenes se realizará con la intervención, para fundamentación del dictamen por parte de la presidencia de la comisión y posteriormente una intervención del promovente de la iniciativa, por cinco minutos. Enseguida se pasará a votación nominal, cuya duración será de tres minutos.

Por ello, el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, ha instruido al gobierno de la cuarta transformación para reforzar la localización de las personas ausentes, con el principio rector de búsqueda en vida, fortaleciendo los trabajos de investigación desde los tres niveles de gobierno y tomando así las medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos.

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, para fundamentar el dictamen de

En este contexto, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, en enero de 2019, dio a conocer y reportó tener un registro de 40 mil 180 personas desaparecidas en todo el país. Esto desde luego se agudiza porque en México las

condiciones de desigualdad y pobreza han impedido por décadas el desarrollo social.

Hoy, la Comisión de Seguridad Social asume como propios los reclamos de los ciudadanos y con una verdadera voluntad de actuar, legisla de manera contundente para minimizar una crisis humanitaria que ha limitado la seguridad pública, la vida de los ciudadanos mexicanos, la justicia y desde luego el bienestar de la familia.

De acuerdo con la información de la Universidad Iberoamericana y la agrupación Artículo 19, en México, entre 2006 y 2017 se detectaron 1 mil 600 fosas clandestinas en 24 entidades del país. En ese periodo se exhumaron 2 mil 489 cuerpos y 584 restos.

Los números son alarmantes, sin embargo, el Poder Legislativo el día de hoy contribuye desde el ámbito de su competencia para crear bases sólidas, elaborando reformas como la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas con la finalidad de esclarecer, sancionar y erradicar estos delitos.

Hoy las familias mexicanas al perder al ser querido, que la mayoría son varones adultos que proveen a una familia, se quedan en un estado de desamparo, pues pierden el sostén financiero.

Es en ese contexto que la Comisión de Seguridad Social presenta un dictamen que salvaguarda a las familias que sufren de la ausencia del hombre o mujer de la casa que provee los recursos en este sentido.

El objetivo primordial del dictamen es proteger a los familiares del mismo modo que se daría con el fallecimiento del trabajador.

La elaboración de este dictamen contempló factores que la seguridad social salvaguarda y, en este sentido, la aprobación de la minuta intenta agilizar el trámite que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere para tener acceso a la pensión de los asegurados en el caso de desaparición, protegiendo en todo momento los derechos humanos en lo que compete a la seguridad social.

Esto quiere decir que el objeto del dictamen es que cualquier ciudadano que desaparezca de su domicilio por más de un mes sin que se tenga noticias de su paradero, los familiares derechohabientes con el derecho a la pensión dis-

fruten de la misma en los términos de la sección de pensión por causa de muerte, por seguro de invalidez y vida con carácter provisional, además de contar con las prestaciones médicas y sociales a las que tengan derecho, bastando para ello que se compruebe el parentesco y la desaparición del pensionado sin que sea necesario promover diligencias formales de ausencia.

Por último, solicito a esta Presidencia que la presente intervención sea insertada íntegramente en el Diario de los Debates correspondiente. Es cuanto, diputada presidenta, y muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Eleuterio Arrieta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Eleuterio Arrieta Sánchez: “Fiando en el instinto que lo empuja, desprecia los peligros que señalas, el ave canta, aunque la rama cruja, como que sabe lo que son sus alas”. Sí, el ave canta, aunque la rama cruja, como que sabe lo que son sus alas. Fragmento del poeta Salvador Díaz Mirón, poeta veracruzano, *A Gloria*.

Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen a discusión propone armonizar la Ley del Seguro Social con lo ya establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas y en la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Esta propuesta fue hecha en el 2015 por los entonces senadores Mario Delgado Carrillo, Dolores Padierna Luna y Alejandro Encinas Rodríguez, entre otros. Cuatro años después, esta legislatura podrá saldar la deuda pendiente con las y los pensionados del IMSS y sus familias.

En suma, la adición establece que, si un pensionado desaparece de su domicilio por más de un mes sin que se tengan noticias de su paradero, sus beneficiarios con derecho a la pensión podrán disfrutar de ella provisionalmente, en los términos de la sección del ramo de vida del seguro de invalidez y de vida, bastará con comprobar el parentesco y la desaparición del pensionado mostrando la denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si posteriormente, y en cualquier tiempo, el pensionado se presentase, tendrá derecho a disfrutar él mismo su pensión, y a recibir las diferencias entre el importe original y aquel que hubiese sido entregado a sus beneficiarios. En caso de que llegara a comprobarse el fallecimiento del pensionado, la transmisión de la pensión será definitiva.

Señoras y señores legisladores, la desaparición forzada constituye un grave problema que requiere de la mayor sensibilidad de las instituciones públicas. No podemos dejar por más tiempo a los pensionados del Seguro Social y a sus familias sin una regulación adecuada que evite la incertidumbre y la vulnerabilidad.

La omisión legislativa no puede ser un elemento añadido a la desafortunada situación que viven las familias ante la desaparición de un ser querido. Si bien esta disposición ya estaba regulada en la Ley para los trabajadores en activo en el ISSSTE, así como para los jubilados del instituto, no aplicaba para los pensionados del IMSS, de ahí la importancia de esta reforma.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Morena votará a favor del presente dictamen que adiciona el artículo 137 Bis a la Ley del Seguro Social. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado.

Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado por votar? Sigue abierto el tablero.
¿Falta algún diputado por votar? Sigue abierto el sistema.
Ciérrese el sistema de votación electrónico.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: Se emitieron 369 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular, por 369 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 137 Bis a la Ley del Seguro Social. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo I, página 19 de esta sesión)*

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104 numeral 1, fracción II, del Reglamento.

Se le informa a la asamblea que en la presente sesión habrá votaciones consecutivas, por lo que se les solicita atentamente puedan permanecer dentro del salón de sesiones para que los trabajos se desenvuelvan de manera ágil.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Pueblo de México, diputadas y diputados, la Comisión de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social votarán a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

En México, la Constitución, en la fracción XXIX, del artículo 123, incorporó como garantías sociales y prestaciones de los trabajadores el derecho a la seguridad social. Sin embargo, para los trabajadores del campo la posibilidad de que gozaran de los beneficios que otorga el IMSS se dio a

partir de 1954, al reformarse la Ley del Seguro Social en México, que incluyó como posibles beneficiarios a los trabajadores del campo.

Es por ello que el pasado 30 de abril en comisiones unidas se aprobó este dictamen, para que sean sujetos de aseguramiento en el régimen obligatorio, de conformidad con el artículo 283 de la Ley Federal del Trabajo, el cual se refiere al trabajador estacional o eventual del campo, que labore en forma continua por un periodo mayor a 27 semanas para un patrón y que tiene a su favor la presunción de ser trabajador permanente.

Y es que históricamente este tipo de empleo no ha sido bien remunerado, el trabajo es eventual, no hay vacaciones ni reparto de utilidades, ni pago de horas extras ni jubilaciones y pocos son los que reciben aguinaldo y primas vacacionales. Por tanto, los empresarios violan las garantías mínimas a través de la carencia de contratos colectivos de trabajo.

En este contexto, es ineludible argumentar que la Comisión de Seguridad Social y la Comisión de Trabajo y Previsión Social tienen como propósito apoyar todas aquellas iniciativas propuestas que pretenden modificar ordenamientos que protejan los derechos humanos fundamentales, así como algunas otras, que por su disposición jurídica beneficien los derechos de seguridad social consagrados en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en esta materia laboral.

La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo dispone que los principios y derechos fundamentales en el trabajo son esenciales en cuanto a principios y derechos laborales, porque son condiciones necesarias para la realización de todos los objetivos estratégicos de la OIT. Estos derechos son universales, por lo que nadie está exento a disfrutar de ellos. Así los jornaleros agrícolas son trabajadores temporales del campo que se encargan de la siembra, la cosecha, la recolección y la preparación de productos de campo.

Muchos trabajadores de las zonas rurales emigran a los lugares donde hay trabajo y, en muchos casos, lo hacen acompañados de sus familias.

Los flujos migratorios por el trabajo agrícola son variables y afectan a todo el país, factores que fueron determinantes para dictaminar a favor en comisiones unidas...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Permítame, diputado. Permítame un segundo, diputado. Le ruego a la asamblea guardar silencio, hay demasiado ruido, y poner atención al orador. Adelante, diputado.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo: Gracias. Es por ello que se tiene que contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que fomenten las capacidades de las personas en situaciones de pobreza, incidiendo positivamente en la alimentación, salud y educación, mediante la reducción de las condiciones de precariedad que enfrenta la población de jornaleros agrícolas y los integrantes de sus hogares, ya que en nuestro país se tiene que implementar mejoras para no dejar los derechos de los jornaleros agrícolas en un estado de indefensión, teniendo así la protección del Estado.

Cabe destacar que la omisión de suscribir a los trabajadores del campo en el Seguro Social es una actitud en la que incurren algunos patrones, aunque afortunadamente no constituyen la generalidad, pero se ha convertido en una práctica fatal al evadir obligaciones patronales en la pérdida de un derecho fundamental, la salud de los trabajadores y en perjuicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por ello, las comisiones consideraron oportuno y conveniente hacer las modificaciones que hoy refleja este dictamen, votándose por unanimidad a favor de este sector de la población.

Por último, solicito a esta Presidencia que la presente intervención sea insertada íntegramente en el Diario de los Debates correspondiente. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Francisco Javier Borrego Adame, promovedor de la iniciativa.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Francisco Javier Borrego Adame: Compañeros y compañeras diputados, recorro a esta honorable Cámara de Diputados, en mi carácter de proponente, con el propósito de exponer ante ustedes la iniciativa que contiene una antigua demanda de uno de los sectores más margi-

gados y explotados del campo mexicano, me refiero a nuestros hermanos los jornaleros agrícolas de México.

El propósito de esta reforma y modificación a los artículos de la Ley del Seguro Social en materia de seguridad social es más que preocupante, ya que, de los más de 5 millones de jornaleros agrícolas en la actualidad, más de 95 por ciento carece de acceso a los servicios de salud y el de sus familias. Esta acción representa hoy en día un acto de justicia real, no solo atiende y soluciona esa honrosa actividad que está mal pagada y eventual, y sin reparto de utilidades ni jubilaciones.

No obstante que la Ley Federal de Trabajo establece, en su artículo 283, que son los patrones los que deberán otorgar pagos semanales, suministrar al trabajador y a sus familias habitaciones adecuadas, higiénicas, dotar de agua potable y servicios sanitarios durante su trabajo insumos de primeros auxilios, educación para los hijos de los trabajadores, hoy en día no sucede tal cosa y el trabajador sigue siendo explotado viviendo en el olvido y la marginación.

Con la aprobación de la presente iniciativa de mis compañeras, las diputadas y diputados de todos los partidos, se busca atender al sector más desprotegido de nuestra sociedad mexicana. De ahí que resultan procedentes los cambios que estamos impulsando al interior de la Ley de Seguridad Social, en cumplimiento a la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, que dispone que los principios y derechos fundamentales en el trabajo son esenciales, en cuanto a principios y derechos laborales.

Debemos reconocer que son los jornaleros agrícolas las personas que trabajan sin descanso, que laboran de sol a sol, encargados de la siembra de cultivos de las labores culturales, agropecuarias y forestales, responsables de cosechar, recolectar y transformar los recursos del campo, rehabilitar y conservar la infraestructura rural, muchas veces acompañadas de su propia familia.

Por ello, un servidor no puede estar ajeno a dar cumplimiento de los derechos sociales y laborales de los trabajadores. La presente iniciativa pretende atender la pobreza extrema, mejorar positivamente su alimentación, salud y educación y reducir sus condiciones precarias de las familias que viven en el campo.

Compañeras diputadas y diputados, es tiempo de cumplir con la obligación de atender a la gente más pobre y des-

protegida de México para que instituciones como el Seguro Social presenten un servicio digno a los trabajadores del campo y que el patrón que se sirve de la fuerza laboral de este tipo de trabajadores se obligue a registrar ante el IMSS al jornalero y sus familias.

Los tiempos de justicia de la cuarta transformación nos exigen que los jornaleros agrícolas puedan disfrutar de las prestaciones que merecen y que la seguridad social y la propia ley les ofrezca.

Como antecedente, tenemos que, el 30 de noviembre de 2012, la Ley Federal del Trabajo tuvo modificaciones donde se especificaba que todo trabajador del campo que laborara en forma continua más de 27 semanas para un patrón se le podía considerar trabajador permanente. Sin embargo, dicha reforma omitió realizar las adecuaciones conducentes a la Ley del Seguro Social.

De ahí que, de esta iniciativa, resulta procedente su aprobación para armonizar el marco jurídico en la materia y otorgar certeza jurídica a los trabajadores jornaleros del campo. En ese sentido, solicito su apoyo para poner a consideración y aprobación de este pleno el siguiente decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social para beneficio de todos los jornaleros y sus familias de México.

Diputadas y diputados integrantes de esta LXIV Legislatura, el día de ayer fue un día histórico, porque todos y en unidad fuimos juntos buscando el beneficio de la salud para la sociedad, sin colores y sin partidos. Por eso hoy los invito a replicar la historia de ayer y aprobemos esta iniciativa que representa un acto de justicia social para los trabajadores del campo.

No más abusos a nuestros trabajadores del campo. Solo justicia, solo justicia para el campo de México. Es cuanto, presidente.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase

el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Sigue abierto el sistema, diputado, con calma. Sigue abierto el sistema diputadas. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? ¿Alguien más que falte de emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Diputada presidenta, se emitieron 393 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular, por 393 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL DEL ESTADO

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 1o. de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión, página 35)*

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada María del Pilar Ortega Martínez, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

A ver, un segundo, por favor. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Rubén Cayetano, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento. Adelante, diputado.

El diputado Rubén Cayetano García: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Rubén Cayetano García: Diputadas y diputados. Agradezco a la presidenta Pilar Ortega, de la Comisión de Justicia, de los secretarios e integrantes de la misma, para presentarles ante este pleno el dictamen que reforma el artículo 1o. de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

La responsabilidad patrimonial del Estado es una institución jurídica reconocida en la Constitución desde el 14 de junio de 2002, fecha de la publicación de la reforma constitucional que ubicó tal concepto en el segundo párrafo de su artículo 113.

Esta institución se puede definir, como algunos teóricos lo sostienen, mediante el reconocimiento de la responsabilidad directa y objetiva del Estado se da un paso fundamental en la historia de la relación gobernantes y gobernados, administración, administrados, por virtud de la cual se quiebra la concepción de que soberanía y responsabilidad eran ideas incompatibles e irreconciliables.

Queda así definitivamente superada la posición jurídica prevaleciente hasta finales del siglo XIX, que en palabras de Lafarrière proclamaba que lo propio de la soberanía es imponerse sin compensación.

La institución de la responsabilidad patrimonial del Estado es uno de los elementos más importantes de los cuales se fundamentan tanto el modelo del Estado democrático de derecho, como el derecho administrativo, ya que establece el sistema de reglas mediante el cual se protege el derecho a la integridad patrimonial de los particulares, y se reconoce la posibilidad de otorgar una indemnización como forma de restituir al ciudadano cuando este ha sufrido afectación en su esfera patrimonial o de derechos, sin tener la obligación jurídica de soportarla, como consecuencia de la actuación del Estado.

Sin embargo, en la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2015, cambió la redacción de dicho fundamento al trasladarse del artículo 113 de la Constitución, al artículo 109.

Esta reforma no tuvo como propósito realizar ninguna modificación sobre el texto constitucional que establece la responsabilidad patrimonial del Estado. Así lo confirma lo expresado en el texto del dictamen emitido por las comisiones dictaminadoras del Senado de la República, con respecto a la

minuta que contenía el proyecto de decreto de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción.

En otro orden de ideas, tan sólo cabe destacar aquí, que el texto vigente del segundo párrafo del artículo 113 constitucional, relativo a la figura de la responsabilidad patrimonial del Estado, se reubica en los términos como párrafo sexto del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fin de la cita.

En este sentido, el objeto de esta reforma no es otro que el de dar certeza jurídica a las y los ciudadanos.

Sí, como dar cumplimiento a la garantía de legalidad que conlleva la obligación de todas las autoridades, inclusive la legislativa, de todas las autoridades, reitero, de fundar y motivar los actos que realicen. En este sentido, los actos de autoridad que lleva a cabo el Poder Legislativo, que incluyen, entre otros, la emisión de leyes, deben estar fundados en alguna facultad expresamente reconocida en la Constitución.

Por ello, es indispensable modificar el artículo 1o. de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, para establecer que la ley es reglamentaria del artículo 109 de la Constitución, y con ello cumplir con los principios antes citados. Es por eso que pedimos a esta honorable asamblea su voto a favor. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Carlos Alberto Valenzuela González, promovente de la iniciativa.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González: Muchas gracias. Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González: Compañeras y compañeros diputados, por economía parlamentaria pediré a la mesa que adjunte todo mi discurso.

Quisiera aprovechar estos minutos para agradecer, en primer lugar, a la presidenta de la comisión, a la diputada Pilar, por todo su apoyo. Pero también para agradecer a todas las fracciones parlamentarias, quienes en unanimidad votaron por este dictamen a favor.

Agradezco a la fracción parlamentaria de Morena, del PT, del PES, de Movimiento Ciudadano, del PRD, del Partido Verde, del Partido Revolucionario Institucional y a la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por permitirnos presentar este dictamen.

La función que realizaron los servidores públicos requiere de una estricta regulación debido a la cantidad de atribuciones importantes que la Constitución y las leyes nos otorgan, así como por la necesidad de que esta sea realizada con el estricto apego a nuestro ordenamiento jurídico, al momento de cumplir con las obligaciones que tenemos los ciudadanos.

Es por eso que la aprobación de la reforma constitucional de 2015 en materia anticorrupción implicó la expedición, actualización de diversos ordenamientos jurídicos, además de que se reubicaron diversas disposiciones, como ocurrió con la relativa a la responsabilidad patrimonial del Estado, pasando de estar regulada en el artículo 113 para reubicarse como un último párrafo en el artículo 109.

Como se estableció en la exposición de motivos, que ya todos ustedes tienen, esta iniciativa motiva a que la Cámara de Diputados debe promover un enfoque transversal y de previsión de riesgos legislativos, cuyo fin es expedir leyes lo mejor diseñadas, redactadas, toda vez que los efectos de las mismas causan o pueden causar omisiones.

Las leyes mal elaboradas o con falta de acción para su corrección son también responsabilidad de los legisladores, cuando estas van en detrimento de la sociedad, del ciudadano y del país.

Por todo esto es que Acción Nacional votará a favor del presente dictamen, toda vez que con ello se contribuirá a armonizar nuestros ordenamientos jurídicos con las disposiciones previstas en nuestra norma fundamental. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sis-

tema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? Tienen un minuto, señores diputados y diputadas.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Les recuerdo que tendremos votaciones consecutivas de dictámenes, por lo que les pido permanecer en el pleno, ya que estaremos cerrando el tablero de votación, máximo a los cuatro minutos.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Cierre el sistema electrónico de votación. Diputada presidenta, se emitieron 388 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Ah, 389, perdón. Cambió.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular, por 389 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 1o. de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión, página 51)*

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Rosalba Valencia Cruz, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral primero, fracción II del Reglamento.

La diputada Rosalba Valencia Cruz: Con su venia, señora presidenta. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Presento a la Presidencia y al pleno, la fundamenta-

ción del dictamen por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dictamen a la iniciativa presentada por nuestra compañera, la diputada Martha Alicia González Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y misma que es integrante de la comisión que presido.

Mi más sincero reconocimiento por haber presentado un tema tan sensible e importante para la niñez mexicana. Las diputadas y los diputados de la LXIV Legislatura reconocemos la necesidad que existe de legislar por las niñas, niños y adolescentes, como lo es para quienes sufren de cualquier tipo de violencia.

Estamos seguros de que, por encima de formalismos excesivos, deben prevalecer sus derechos. La violencia contra niñas, niños y adolescentes puede tener consecuencias irreparables. Como sabemos, puede pasar de generación en generación, cuando las niñas, niños y adolescentes sufren violencia, aumentan de manera pronunciada las probabilidades de que vuelvan a ser víctimas de la misma o repitan el patrón de conducta violento al llegar a la edad adulta.

La víctima puede convertirse en victimario, sin embargo, la violencia no es inevitable. No solo podemos, sino que debemos interrumpir el ciclo de violencia. El presente dictamen tiene por objeto mejorar los derechos, condiciones de vida, desarrollo integral, sano esparcimiento y protección de niñas, niños y adolescentes, que se encuentran bajo cualquier situación de violencia.

El presente dictamen propone incluir una fracción XXX al artículo 4o., de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la definición de violencia infantil, como aquella forma de perjuicio o abuso físico, mental, descuido, trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Con esta buscamos que niñas, niños y adolescentes tengan una protección de manera integral y segura, no dejando ninguna situación que atente contra la integridad y su sano desarrollo. Es importante mencionar que, con la aprobación del presente dictamen, buscamos ampliar más el campo de protección para niñez mexicana.

Con esa misma convicción, en representación de los integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, presento ante este pleno, el dictamen con proyecto

de decreto que adiciona una fracción XXX, al artículo 4o. de la Ley General de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

De ahí que nuestras miras deben estar puestas en fortalecer a niños, niñas y adolescentes mexicanos, a través de acciones que generen resultados concretos. Es responsabilidad del Estado mexicano velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, así lo mandata nuestra Carta Magna, garantizando de manera plena sus derechos.

Es por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, que se trata de reforzar nuestra legislación en materia de protección de niñas, niños y adolescentes, así como seguir fortaleciendo nuestras instituciones para dar más y mejores condiciones de vida a la niñez y adolescencia mexicana.

Compañeras y compañeros diputados, tenemos hoy la oportunidad de ser la legislatura que haga justicia a la niñez mexicana ante cualquier situación de riesgo como lo es la violencia infantil.

Este trabajo legislativo que tienen hoy a su consideración ha sido construido a través del diálogo, en pluralidad y anteponiendo el interés superior de la niñez, invitando a todas las fuerzas políticas de esta Cámara a votar en favor de este dictamen.

Votemos a favor de mejores condiciones y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con la convicción de que lo que hagamos hoy abonará a seguir construyendo la niñez y adolescencia que todos queremos. El mundo adulto está en deuda con los niños y adolescentes, no los defraudemos. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Martha Elisa González Estrada, promotora de la iniciativa.

La diputada Martha Elisa González Estrada: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Martha Elisa González Estrada: Señoras y señores legisladores. El día de hoy quiero hablarles acerca de la bondad de esta reforma, la cual adiciona una fracción al artículo 4o. de la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y que tiene como objetivo, por

un lado, fortalecer nuestra legislación existente y, por otro lado, atender el mandato constitucional que establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá por el interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Y, en este caso en concreto, lo que buscamos garantizar es ese derecho que tienen todos los niños y los jóvenes de vivir una vida libre de violencia. ¿Y por qué es necesario fortalecer nuestra legislación existente? Porque las cifras son alarmantes, ya que como lo dice el Unicef, millones de niños en todo el mundo viven violencia en la casa, en la escuela y en la comunidad.

En el mundo, cada siete minutos es asesinado un adolescente de manera violenta. En México seis de cada 10 niños menores de 14 años ha experimentado alguna forma de violencia por parte del algún miembro del hogar.

La violencia contra la niñez es una problemática que requiere atención urgente por parte de todos, de gobiernos y de la sociedad. En México, miles de niños, niñas y adolescentes crecen en un contexto de violencia cotidiana que les deja secuelas profundas y un impacto negativo en su desarrollo y autoestima que incluso puede pasar de una generación a otra.

La violencia infantil también se ha convertido en un factor determinante de la deserción escolar y una causa importante de muertes infantiles, por lo que es necesario prevenirla y atenderla.

Gran parte de esta violencia que incluye violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono, permanece oculta, y en muchas ocasiones es socialmente aprobada. Sin embargo, ninguna violencia contra los niños está justificada, y toda violencia puede ser prevenida.

Es por ello que le reconozco a la presidenta de la Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia –que anda por aquí, aquí está– así como a los integrantes por esta sensibilidad en la aprobación de esta iniciativa que tiene como objetivo la prevención y erradicación de la violencia en las etapas más importantes para nuestros niños.

México ya forma parte del Comité de la Alianza Global para poner fin a la violencia contra niños, niñas y adolescentes y con ello tenemos la oportunidad de acelerar la respuesta ante esta problemática que a todos y a todas nos lastima.

El Grupo Parlamentario del PAN votará a favor de la adición propuesta para que quede definido el concepto de violencia infantil en la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, entendiendo como violencia infantil toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluso el abuso sexual.

Como legisladores, definitivamente tenemos que hacer lo que nos corresponde y no permitírnos dejar de hacer todos los esfuerzos necesarios para cuidar lo más valioso que tenemos que son nuestros niños y nuestras niñas.

Juntos podemos construir y garantizarles su derecho a ser felices y a vivir una vida libre de violencia, protegiéndolos de cualquier abuso y de cualquier maltrato, por lo que los invito a que se unan a esta iniciativa y voten a favor. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado por votar? Cíerese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 403 votos a favor, 0 absencias y 0 en contra. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general, por 403 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 4o., de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día...

El diputado Alberto Brasil Acosta Peña (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Alberto Brasil Acosta Peña (desde la curul): Presidenta, muy respetuosamente, para solicitar a esta soberanía un minuto de silencio por la muerte de Miguel León Portilla, ex filósofo, historiador y el autor de *La visión de los vencidos*, y traductor de los poemas de Netzahualcōyotl. Creo que es muy valioso y muy importante para esta soberanía. Sé que existe un espacio para esto, pero queremos darle el minuto de silencio que le corresponde.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Así es, diputado, ya está contemplado. En un momento del orden del día se hará el homenaje correspondiente. Muchas gracias.

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 54 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión, página 74)*

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado César Agustín Hernández Pérez, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

El diputado César Agustín Hernández Pérez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, a nombre de la Comisión de Gobernación y Población, se presenta el siguiente dictamen.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata indubitablemente que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Es también de reconocido derecho que las normas relativas a los derechos humanos se interpretan de conformidad con la Constitución y los tratados referidos, con la protección más amplia a las personas y prohibiendo toda discriminación motivada por el género.

En este tenor, el Inegi cuenta con lineamientos para incorporar la perspectiva de género en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, definiendo como perspectiva de género al enfoque analítico basado en el uso de la categoría de género y que se preocupa por comprender, explicar y analizar cómo la diferencia sexual produce desigualdades socioeconómicas, políticas y culturales entre mujeres y hombres, con el propósito de identificar la posición y el papel de unas y otros en la sociedad.

El análisis de género implica la articulación de esta categoría con otras variables de la desigualdad social, como la clase, la raza, la etnia, edad, preferencia sexual, entre otras.

Así, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

En este sentido, el artículo 3o. de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica establece la obligación de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pero es pertinente señalar que a fin de obtener dicha información adecuada a las necesidades del Estado y la sociedad, se requiere y se solicita en el Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica se deban procurar otorgar al mismo marco legal que responda en todo momento a la perspectiva de género y de igualdad sustantiva.

Por ello, esta comisión dictaminadora asume que es deber de todos los órganos integradores del Estado mexicano y de su sociedad el detectar posibles situaciones de desequilibrio de poder como consecuencia de su género y proveer en el ámbito legislativo de la adecuación necesaria, a fin de que todos los órganos que integran el Estado mexicano, las autoridades administrativas y los órganos legislativos, el actuar en sus respectivos ámbitos para otorgar prioridad en detección de posibles situaciones de desequilibrio.

La adecuación propuesta es necesaria para que el Sistema Nacional de Información, Estadística y Geográfica, al actuar en su respectivo ámbito, exprese información de interés nacional, considerando los criterios correspondientes a una adecuada perspectiva de género y de igualdad sustantiva.

Es de interés superior para la sociedad y del Estado mexicano establecer dichos criterios, métodos y mecanismos, para que los mismos contemplen una perspectiva de género a fin de producir información correcta y de utilidad.

La aprobación del dictamen que nos ocupa implica a su vez objetivos de subsistema, considerando los elementos de perspectiva de género, que son sin duda necesarios para una información de calidad universal social. Así, la reforma propuesta persigue estos objetivos:

1. Explicar la obligatoriedad de incorporar la perspectiva de género al texto de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a efecto de dar certeza y que se encuentra contenida en la generación de datos estadísticos;
2. Atender las recomendaciones 9, 12, 16 y 17 de la Cedaw, en las cuales se establecen lineamientos que consideran favorable la incorporación de la perspectiva de género en la creación de estadísticas nacionales en diversos temas, tales como la situación de la mujer en general y la violencia contra la mujer en lo particular;
3. Si bien dentro del sistema nacional de información, a fin de incluir la perspectiva de género existe un comité técnico especializado en la materia, y a partir de este se crearon lineamientos para la inclusión de la perspectiva de género en dicho sistema, se considera indispensable que se explique en la ley sistema como obligación permanente.

Por todo esto, a nombre de la comisión solicitamos su valioso voto a favor en el presente dictamen. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, promovente de la iniciativa.

La diputada Ximena Puente de la Mora: Con el permiso de la Presidencia. Honorables integrantes del pleno, el hombre y la mujer son iguales ante la ley. Nuestra Carta Magna reconoce este derecho humano en el artículo 4o. constitucional.

La igualdad ante la ley está protegida por diversos instrumentos nacionales e internacionales, implica que las personas gocen de derechos y libertades sin distinción alguna, incluyendo la de sexo o identidad de género.

Históricamente la forma en que las mujeres y hombres hemos ejercido este derecho ha sido asimétrica. Hemos dado pasos importantes para materializar el concepto de igualdad sustantiva, el cual significa que este derecho pueda ser traducido de manera integral en la vida cotidiana de las y los mexicanos.

Para que la igualdad sustantiva deje de ser una aspiración y se convierta en una vocación, es fundamental la voluntad y participación de todas y todos como sociedad. Así como el diseño de políticas públicas eficaces por parte de las autoridades federales, estatales y municipales.

En consecuencia, la información estadística que incluye indicadores que ponderen la perspectiva de género cobra relevancia debido a que ayudará a identificar, pero, sobre todo, a visibilizar las diferencias que existen en la vida cotidiana de las y los mexicanos.

Sin duda alguna, los datos estadísticos permiten evidenciar la forma en que la discriminación por género afecta el desarrollo integral de las personas. La propia Organización de las Naciones Unidas, así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, consideran la generación de estadísticas con perspectiva de género, una prioridad para alcanzar la igualdad.

Implementar políticas públicas con base en evidencia es un acto de responsabilidad del Estado y de las y los servidores públicos. La formulación de políticas sustentadas en información estadística muestra, sin duda alguna, las desigualdades basadas en género y, sobre todo, asegura un punto de partida para lograr la igualdad sustantiva que como mujeres lleguemos a gozar plenamente de la igualdad en los hechos.

En este orden de ideas, este dictamen que hoy se presenta propone la modificación de dos artículos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. La reforma que propone el artículo 54 de esta ley, busca que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, lleve a cabo acciones tendientes a lograr la inclusión de la perspectiva de género en la información que genere y resulte aplicable para el ejercicio de los derechos humanos.

El Inegi deberá contemplar la perspectiva de género como parte del ciclo de vida en la información que produce este Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Además, propone la modificación del artículo 78 de la misma ley, que inserta la igualdad sustantiva como uno de

los temas de información de interés general. Es muy importante que a partir de esta reforma la igualdad sustantiva se convierta en uno de los temas prioritarios del Inegi.

Como se observa, las estadísticas aportan evidencia sobre un problema que requiere atención preferente. Conocer la información estadística con perspectiva de género empodera a la ciudadanía en dotarla de herramientas que permitan conocer sus entornos con precisión para tomar mejores decisiones.

Por esta razón, se requiere que el Inegi proporcione cifras necesarias para dimensionar el fenómeno y dar soluciones viables y efectivas para erradicar la violencia contra las mujeres.

El ex secretario general de la ONU, Kofi Annan, sostenía lo siguiente: “La igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos”. Sin duda alguna, es condición necesaria para tener un diagnóstico objetivo de las asimetrías de género y construir una nación entre iguales, con una verdadera transversalización de la perspectiva de género.

Agradezco a mis compañeras y compañeros integrantes de la bancada del PRI el apoyo a esta iniciativa. Y los invito a votar en favor del presente dictamen, en virtud de que la igualdad ante la ley, plasmada en la Constitución, sea una realidad en nuestro país. Es una responsabilidad mínima que tenemos con las generaciones futuras. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema diputado. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Diputada presidenta, se emitieron 398 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuanto.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular por 398 votos el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 54 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Pase al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, 18, 31, 34, 40, 56 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión, página 94)*

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Rocío Barrera Badillo para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral primero, fracción II del Reglamento.

La diputada Rocío Barrera Badillo: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. A nombre de la Comisión de Gobernación y Población, el dictamen que nos ocupa consiste en lograr la integración en la vida política y pública de la mujer, en términos de mayor justicia y reflejando la composición social vigente, abona el cumplimiento de los compromisos y obligaciones de paridad que como Estado y como sociedad hemos asumido en la presente administración.

Es un hecho que el Estado debe propiciar las condiciones para el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad y no discriminación, para lo cual deben establecer acciones integrales en materia legislativa y política pública, tales como fomentar y, en lo posible, garantizar la igualdad de oportunidades con acciones tendientes a lograr la equiparación de condiciones entre las mujeres y los hombres. Aparejado a ello, se debe buscar la igualdad de acceso a las oportunidades, es decir, avanzar en el ámbito donde operan las expresiones más sutiles de discriminación.

Finalmente, es necesario contar con igualdad de resultados consistente en la disminución de la brecha entre la igualdad jurídica y la igualdad real. En este sentido, la propuesta

consiste en garantizar a las mujeres la integración en cuando menos un tercio de los órganos de gobierno y los consejos de administración, así como en los comités y subcomités técnicos especializados. Con esta medida se logra romper las barreras y obstáculos para el acceso de las mujeres a estos espacios ejecutivos.

De igual forma, se establece que las entidades paraestatales presentarán de manera anual al órgano de gobierno y al coordinador de sector los programas y políticas de inclusión que establezcan los avances que presenten en la implementación, así como las estadísticas desagregadas por género de sus respectivas estructuras laborales y directivas.

Por último, el régimen transitorio establece que la implementación del decreto será gradual con la intención de lograr un avance del 10 por ciento en el primer año, de 20 por ciento en el tercero y en el quinto año deberá alcanzarse, al menos, un tercio de la incorporación de mujeres.

Dada la importancia de la materia de incorporar la perspectiva de género y garantizar el acceso a las mujeres a espacios de decisión, es que las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Población, vemos viable la propuesta y la presentamos para su aprobación en este pleno de la Cámara de Diputados para alcanzar los objetivos constitucionales y redoblar los avances en los derechos para la mujer.

Debo hacer hincapié en que, si bien esta comisión dictaminadora considera adecuado el fondo de la propuesta, consideró también necesario un esquema gradual de implementación al establecer el segundo transitorio, un porcentaje de implementación de medidas de perspectiva de género en las entidades paraestatales, para de esta forma obtener un 10 por ciento el primer año de aplicación, el tercero será cuando menos 20 y el quinto deberá alcanzarse cuando menos, un tercio para permanecer así.

Se trata entonces de un asunto que busca combatir una de las tantas deficiencias en nuestro entramado jurídico que es precisamente la exclusión de una parte importante, indispensable en toda la sociedad como somos las mujeres.

En este sentido, y sin distingo partidista, las legisladoras y legisladores que componemos esta Cámara, reconocemos que son precisamente esos espacios los que deben ser asumidos en condiciones de igualdad por las mexicanas que cada día luchan por un mejor país.

Con esto, cabe mencionar, abonamos al cumplimiento de las obligaciones internacionales, por lo que se cumple con el principio de convencionalidad. Por todo lo expuesto solicito su voto a favor.

Hago mención que, por parte del Grupo Parlamentario de Morena, se presentó una modificación al dictamen en el artículo 18. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Se recibió propuesta de modificación al proyecto de decreto. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta, previa lectura de la propuesta.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: Debe decir: Artículo 18. El órgano de gobierno estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios, debiendo procurar la paridad de género y de sus respectivos suplentes. Será presidido por el titular de la coordinadora de sector o por la persona que este designe. En votación económica, se...

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Es una moción de procedimiento, porque soy integrante de la Comisión de Gobernación. Y entiendo que esta es una reserva presentada por un grupo parlamentario, y como tal debe dársele el cauce de reserva. No es una reserva ni adenda por parte de la comisión. Tiene que concluirse la discusión —entiendo que hay todavía una oradora a favor del dictamen— y después se tendría que abrir la discusión en lo particular y presentar la reserva. No es una reserva de la comisión, es una reserva que tiene que dársele trámite de reserva al dictamen.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, nos informa la Secretaría que es una adenda, que es una adenda que viene de la comisión, por eso es-

tamos consultando al pleno. Vamos a revisar entonces el documento.

Se procesará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, tomando en cuenta que, en efecto, no es una adenda aprobada por la comisión —ya se aclaró la situación—. Y entonces lo vamos a procesar de acuerdo al Reglamento como una reserva, como una propuesta de modificación de un diputado en lo particular.

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del PRI, promovente de la iniciativa.

La diputada Soraya Pérez Munguía: Con su venia, presidenta. En México son innegables los logros que las mujeres hemos alcanzado. Sin embargo, como economista, considero que estos no han sido suficientes y que aún queda mucho por hacer para contar con un desarrollo económico más incluyente.

Y es que está comprobado, y así lo han dicho diversos organismos internacionales como la OCDE, que cuando el número de mujeres ocupadas aumenta, las economías crecen de una manera más acelerada, y eso justamente es lo que necesita hoy nuestro país.

Precisamente ayer, en el 60 aniversario del Banco Interamericano de Desarrollo, el BID, nuestro secretario de Hacienda, Arturo Herrera, reconoció que uno de los retos que enfrenta México es la baja participación de las mujeres en el ámbito laboral.

Y yo celebro, celebro que además de las muchas legisladoras que hemos estado en esta batalla en los últimos años, las decenas de organizaciones que han estado dándonos toda su asesoría y sus recomendaciones, ahora sea el propio secretario de Hacienda quien reconozca que este es un tema económico, no nada más de justicia social.

La participación femenina en el ámbito laboral se ha convertido en una tendencia internacional que es irrefutable, aumentando la productividad y la eficiencia de las empresas a nivel mundial. Y, en ese sentido, México ya no puede esperar.

El gobierno de la República no puede estar ajeno a estas prácticas internacionales que podrían influir benéficamente en la eficiencia de las entidades federativas. Y recordemos que las entidades federativas, las empresas producti-

vas del Estado, generan una parte muy importante de los ingresos del gobierno, que luego se traducen en gasto público y muchísimo de ellos en programas sociales.

Por ello, propuse diversas reformas a la Ley de Entidades Paraestatales, para asegurar la paridad en los consejos de administración y alcanzar en el régimen transitorio al menos el 30 por ciento de mujeres en consejos de administración, pero también en todos los niveles directivos de las empresas paraestatales.

Esta es una lucha de muchísimos años que llevamos muchísimas mujeres, muchas de ellas funcionarias públicas que no nada más están en la arena política, sino están en el área técnica y que le harían mucho bien a nuestra nación. Hoy las saludo con mucho cariño a todas ellas y les confirmo que en esta lucha ya ganamos.

Quiero, además, decirles que la aprobación de este dictamen va a ser importantísimo para abrir camino en otras discusiones que tenemos, tanto en la Comisión de Hacienda como en la Comisión de Igualdad de Género, para revisar la buena práctica de gobierno corporativo de que haya más mujeres en consejos de administración de las empresas privadas y que hayan más incentivos administrativos para aquellas empresas privadas que alcancen la certificación de la norma de igualdad.

Compañeras y compañeros legisladores, antes que nada, mi profundo agradecimiento en nombre de millones de mujeres mexicanas que estamos capacitadas, que estamos listas para servir a México desde las más altas trincheras del servicio público. Pero también en nombre de los hombres, porque solamente trabajando juntos, hombres y mujeres, podremos tomar mejores decisiones, decisiones estratégicas que abonen al desarrollo económico de nuestro querido México.

Yo quiero reconocer, por supuesto, a la ex senadora Cristina Díaz y a muchísimas organizaciones que trabajamos con ella en su momento para impulsar estas reformas que hoy serán, espero, con el voto de ustedes, una realidad y que han inspirado a muchísimas mujeres. Entre ellas una servidora, hace algunos años.

También quiero agradecer a la presidenta de la Comisión de Gobernación y Población, a Rocío Barrera, a mi secretario, a Ricardo Aguilar, quien dio la lucha en comisiones. A todos los secretarios integrantes de la mesa directiva y también a los integrantes legisladores de esta comisión por

su invaluable apoyo para dictaminar de forma positiva la iniciativa.

Compañeras y compañeros, quiero que sepan que, con su voto a favor, con el voto a favor de este dictamen estaremos demostrando que en esta LXIV Legislatura pueden desvanecerse los colores partidistas por una causa que es justa y que, con mucho respeto, con consenso y con compromiso podremos abonar a consolidar el México que todos anhelamos y que también nos merecemos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Se informa a la asamblea que se recibió reserva al artículo 18.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados. Por tres minutos, no por cinco minutos.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de lo no reservado.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falten de emitir su voto? Tienen 25 segundos. Cíerrese el sistema electrónico de votación. Diputada presidenta, se emitieron 410 votos en pro, 1 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados, por 410 votos.

Tiene la palabra el diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar reserva al artículo 18, hasta por cinco minutos.

El diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, auditorio del Canal del Congreso, vengo a presentar esta reserva, la cual es una iniciativa de la diputada Soraya Pérez, la cual fue votada en forma unánime por la comisión. Y se trata de pasar de un tercio en la integración de los órganos de gobierno en las entidades paraestatales para establecer el principio de paridad de

género, que significa el 50 por ciento en la integración de mujeres en estos órganos.

Le doy lectura, dice: Artículo 18. El órgano de gobierno estará integrado por no menos de 5 ni más de 15 miembros propietarios, de los cuales cuando menos un tercio deberán ser mujeres, y de sus respectivos suplentes, será presidido por el titular de la coordinadora de sector o por la persona que esta designe.

Debe decir: Artículo 18. El órgano de gobierno estará integrado por no menos de 5 ni más de 15 miembros propietarios, debiendo procurar la paridad de género y de sus respectivos suplentes. Será presidido por el titular de la coordinadora de sector o por la persona que este designe.

Es cuanto, diputadas y diputados. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Se admite a discusión.

Tiene la palabra la diputada Martha Tagle Martínez, para hablar en contra, hasta por cinco minutos.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidenta. Estimadas compañeras de la legislatura de la paridad, subo a hablar en este momento en contra de esta reserva, porque, si bien, aparentemente busca armonizar la paridad, aparentemente busca garantizar la paridad, en los consejos de administración de las empresas productivas del Estado, que no son las empresas de la iniciativa privada sino son las del gobierno, solamente es una apariencia.

Es una apariencia que nos remite a los años noventa. En los años noventa, cuando empezamos con las cuotas de género, justamente se utilizaba el término que hoy se está utilizando en esta reserva, el de “se procurará”. Se procurará

que haya mujeres candidatas en los cargos de elección popular. Y 20 años nos tardamos para conseguir la paridad, 20 años compañeras.

Y hoy, después de un debate en una comisión muy importante, como es la Comisión de Gobernación, votado por unanimidad por todos los partidos, con un amplio respaldo de las legisladoras en la Comisión de Gobernación y reconociendo el trabajo que ha hecho la diputada Soraya, porque ha trabajado desde hace mucho tiempo en el empoderamiento de las mujeres a nivel empresarial, hoy mediante una reserva, se busca modificar eso.

Y nos parece que hay que ser consistentes, que hay que ser consistentes porque de lo que se trata es de garantizar la paridad, y la iniciativa de la diputada Soraya busca establecer la obligatoriedad de que al menos un tercio de los integrantes de un consejo de administración deban ser mujeres, así dice la iniciativa, *deberán ser mujeres*, un tercio.

Estamos hablando de que un consejo de administración tiene entre 5 y 15 integrantes, estamos hablando de que podrían ser hasta 5 mujeres en cada uno de los consejos de administración de las empresas paraestatales del gobierno. Y por eso, es que creo que hay que respetar el sentido de la reserva, de la iniciativa presentada por la diputada Soraya Pérez.

Sin embargo, también es importante manifestar que en los artículos transitorios de esta iniciativa como en todo, establece plazos, porque somos conscientes que el arribo de las mujeres a los espacios de toma de decisiones ha sido paulatino, y por eso es que dentro de los transitorios, la diputada fue muy consecuente de poder establecer un periodo de implementación para que los consejos de administración de las empresas puedan alcanzar este tercio de participación, porque de lo que se trata es ir aumentando la presencia de las mujeres, no solamente en los espacios de elección popular, como somos nosotras.

Nosotras llegamos aquí, primero, por un sistema de cuotas y eso no lo podemos olvidar. Y ahora estamos aquí gracias a las reformas que garantizaron la paridad de género, y en ese sentido tenemos que ser consecuentes para hacer que, de manera obligatoria, haya cada vez más mujeres en los espacios de toma de decisiones públicas también a nivel empresarial.

Por eso es que saludo y felicito la iniciativa presentada por la diputada Soraya, el dictamen elaborado por la Comisión

de Gobernación, pero me opongo a esta reserva que, de último minuto y rompiendo consensos, se presenta en esta soberanía. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Tiene la palabra la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Partido Encuentro Social, para hablar en contra hasta por cinco minutos.

La diputada Olga Patricia Sosa Ruiz: Buenas tardes. De entrada, decirles que estamos totalmente en apoyo a la iniciativa que presentó la diputada Soraya Pérez Munguía. Estamos totalmente en contra de la palabra: “procurar”. También voy a favor de lo que dijo la diputada Martha Tagle.

Y decirles que, hace apenas unos meses, el Congreso de la Unión presentó el mandato de paridad total, de ahí partimos a que tenemos que tener paridad total, procurar y ver, si tal vez y si se puede, no nos lleva a nada, eh.

Esta reserva nosotros no la apoyamos, quienes estamos conscientes que más mujeres tienen que trabajar por este país, estamos totalmente en contra de esta reserva, que como bien lo dijeron: la sacaron de último momento.

Creemos en el consenso. Creemos en la paridad total. Y, en Encuentro Social, queremos que la iniciativa de la diputada Soraya quede tal y como se presentó. Es cuanto, diputada.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se considera suficientemente discutido.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica, se pregunta si se considera suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: No tiene duda la secretaria. No está suficientemente discutido.

Agotada la lista de oradores, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación del artículo reservado en los términos de la propuesta.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Ábrase el sistema...

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Presidenta, si se ha manifestado que no está suficientemente discutido, se debiera solicitar una lista adicional de oradores, porque si no está suficientemente discutido aún, se puede argumentar. Si fuera tan amable.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, no se inscribieron previamente oradores a favor ni en contra. La lista de oradores estaba abierta y no se registraron. Entonces, se hace la votación para ver si está suficientemente discutido y se decide que no, sin embargo, no hay oradores registrados, entonces vamos a proceder a la votación.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación del artículo 18 con la modificación presentada.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Para clarificar el voto, señoras y señores diputados, si votan a favor, es de la modificación del artículo 18, que es la reserva. Si votan en contra, pues están en contra de la reserva. Círrase el sistema electrónico de votación. Diputada presidenta, se emitieron 17 a favor, 386 en contra y 6 abstenciones.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: En consecuencia, al no aprobarse las modificaciones propuestas al artículo 18, queda en términos del dictamen.

Aprobado en lo general y en lo particular por 410 votos el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11, 18, 31, 34, 40, 56 y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

CÓDIGO NACIONAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión, página 115)*

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Con su venia, diputada presidenta. Honorable asamblea, medios de comunicación y ciudadanía que nos sigue en el Canal del Congreso, acudo a esta tribuna a fundamentar el presente dictamen a nombre de la Comisión de Justicia y sus integrantes, destacando la deferencia de la presidenta María del Pilar Ortega Martínez, para presentar este dictamen.

Fortalecer la justicia con perspectiva de género para las mujeres indígenas es fundamental, y atender el interés superior de los derechos de la niñez motiva este dictamen.

Si bien es cierto que el sistema de justicia penal pugna de manera natural por el respeto de los derechos de las víctimas y de los imputados, también es cierto que se tiene claridad en la aplicación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos.

Por ello, en el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales se reconoce la justicia indígena y su sistema normativo para resolver conflictos que se presenten entre los integrantes de los pueblos indígenas. Pero dentro de sus limitaciones se afrontan problemas transculturales de falta de atención a la perspectiva de género y a los derechos de las mujeres, y también de niñas y niños.

Las indígenas son quienes más accionan la justicia comunitaria, por ello es importante que autoridades que cuenten con la misma lengua y respeten el sistema de justicia atiendan sus necesidades. Pero en caso de que esto no se dé, las mujeres indígenas asisten a Ministerios Públicos o juzgados.

Es claro que es una obligación del Estado mexicano el atender el acceso a la justicia de mujeres, de niñas y niños.

Por ello, es indispensable que se dé el conocimiento en materia de la resolución de diversos conflictos que se den en pueblos indígenas a, obviamente, la entidad de justicia.

Tiene como objetivo el fundamentar que se identifique cuándo no se han respetado los derechos de los niños y las niñas o la perspectiva de género, y también que se identifique cuando existan violaciones a los derechos de estos dos grupos.

Por ello, queremos fortalecer el acceso a las mujeres, a las niñas y los niños en un sistema de justicia que sea atendido por las autoridades del Estado, cuidando un debido proceso, teniendo una resolución de conflictos en los sistemas normativos sí indígenas, pero cuando haga falta obviamente se le dé siempre el cauce en materia del artículo 2o. de nuestra Carta Magna.

También que se reconozca el convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de diferentes países de la Organización Internacional del Trabajo, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, porque reconocemos ese derecho consuetudinario o común que se da en estas comunidades. Y también que resuelven obviamente esos conflictos en el marco de la diversidad y ejercicio de la libre determinación.

La comisión nacional de derechos de los pueblos indígenas, este 8 de marzo de 2018, plantea que existen en México más de 12 millones de pobladores indígenas. El 10 por ciento de la población, y en México hay 68 pueblos indígenas, 75 por ciento están en solo ocho estados, Oaxaca, con el 14.4 por ciento; Chiapas, con el 14.2; Veracruz, con el 9.2; México, con el 9.1; Puebla, con el 9.1; Yucatán, con el 8.1; Guerrero, con el 5.7; Hidalgo, con el 5 por ciento. En total, con esto beneficiaríamos a más de 6 millones de mujeres indígenas.

Por eso presentamos el presente precepto jurídico que nos ocupa.

Cuando una persona sujeta a investigación, o sea imputado, o bien una persona que sea víctima, sea mujer indígena, o estén involucrados niñas y niños, si bien es cierto se respetará la justicia comunitaria de usos y costumbres, con quienes asisten de manera natural, con este dictamen se solicitará que se haga de conocimiento de la autoridad federal o local competente, en términos de la solución del conflicto, para garantizar la perspectiva de género y el interés superior de los derechos de la niñez, así como el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, le pido vaya concluyendo, por favor.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Sí, concluyo. Por ello se considera viable este dictamen de trascendencia y congruente a la protección del fomento de la perspectiva de género, la dignidad de las personas y el interés del respeto a los derechos de las niñas y los niños. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, promovente de la iniciativa.

La diputada Margarita García García: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Margarita García García: Compañeras y compañeros legisladores: “Los indígenas estamos dispuestos a combinar tradición con modernidad, pero no a cualquier precio”. Rigoberta Menchú.

Primeramente, quiero reconocer a la presidenta y a toda la Comisión de Justicia por haber aprobado esta iniciativa que presenté y que representa a todos nuestros pueblos originarios y, principalmente, a nuestras mujeres indígenas; así como también reconozco a mi Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo al que pertenezco, ya que con esta reforma estamos respetando a nuestros pueblos indígenas en sus usos y costumbres, así como incluyéndolos en el sistema de justicia implementado en el 2016.

Siendo originaria del estado de Oaxaca, donde se encuentran reconocidos 15 pueblos indígenas, 16 lenguas y con la mayor población, a nivel nacional, que habla un dialecto, me encuentro muy vinculada en este tema, que era motivo de preocupación dentro de las comunidades que decorosamente represento.

Estas reformas al Código Nacional de Procedimientos Penales establecen los sistemas de usos y costumbres, pues con ellas no solamente garantizamos su aplicación, sino que también los vinculamos al sistema ordinario de justicia, con el fin de salvaguardar la perspectiva de género, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así

como el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, sin que esta vinculación se traduzca en subordinación o sumisión de los usos y costumbres al sistema ordinario.

Con esta reforma hacemos valer el respeto a los derechos humanos consagrados en el artículo 1o., pero también hacemos efectivo el artículo 2o., que consagra la pluriculturalidad de la nación y que, en su inciso a), reconoce y garantiza el derecho a los pueblos y comunidades indígenas a su libre determinación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización social, economía, política y cultural.

Es de admirar que la justicia comunitaria, la cual rige a los pueblos indígenas, es un sistema de justicia asistido, debido a la cercanía que existe con las autoridades, hablan la misma lengua y existe un respeto al sistema de justicia. Y, en caso de que no resuelvan de manera satisfactoria sus conflictos, se recurre al sistema que establece el Estado.

Con esta reforma hacemos incluyentes a las once familias lingüísticas, 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes lingüísticas que existen en nuestro país, manteniendo y respetando los usos y costumbres de las comunidades. Y qué mejor que la aprobemos en este año, que fue declarado como Año Internacional de las Lenguas Indígenas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Compañeras y compañeros legisladores, agradezco el apoyo a esta loable iniciativa, en donde estamos devolviendo un poco del reconocimiento arrebatado a nuestros pueblos indígenas, haciendo que la brecha intercultural sea aún mejor.

También fortalecemos la propuesta que presenta el presidente Andrés Manuel López Obrador en su Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en el eje de justicia y Estado de derecho, respecto a garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.

Tengan por seguro que, en la cuarta transformación, seguiremos trabajando para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de nuestros pueblos y comunidades indígenas, y por la preservación de sus usos y costumbres. Quiero solicitar y unir me también, aprovechando esta tribuna, al minuto de silencio, de aplausos, por el fallecimiento...

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, le pido que vaya concluyendo, por favor.

La diputada Margarita García García: –Sí, diputada presidenta– del historiador y académico, doctor Miguel León Portilla, investigador emérito y doctor *honoris causa* de la Universidad Nacional Autónoma de México, incansable estudioso de la lengua náhuatl y su pensamiento, que falleció ayer a la edad de 93 años y quien se especializó en la historia de los pueblos indígenas, volviéndose uno de sus principales defensores. Es cuanto diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias diputada.

Se pide a la Secretaría, que abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado por votar? Sigue abierto el sistema. Diputado Pablo Gómez, el sentido de su voto, de viva voz.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): A favor. Gracias.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 417 votos en pro, 0 abstenciones y 0 en contra. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular, por 417 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo I de esta sesión, página 135)*

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada María del Pilar Ortega Martínez, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Compañeros y compañeras legisladoras, vengo a presentar el dictamen de la Comisión de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 9, 91, 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

La reinserción social es un objetivo que se ha buscado lograr desde hace mucho tiempo. Y pasó de ser un viejo anhelo a una disposición real en el artículo 18 de nuestra Constitución.

Sabemos que vivimos tiempos de violencia y de inseguridad en nuestro país. Cuando pensamos en el sistema penitenciario, no debemos hacerlo como el sistema mediante el cual los culpables de un delito purgarán una prisión y quedarán aislados de la sociedad.

Tenemos que reconocer que, dentro de esta aplicación de pena, debe haber un objetivo más allá que la simple encarcelación. Tenemos que poner todo el empeño en lograr justamente este objetivo del sistema penitenciario y de la aplicación de una pena, el propio artículo 18 constitucional lo señala al señalar que este sistema se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir observando los beneficios que para él prevé la ley.

Este es el objetivo de la aplicación de una pena privativa de libertad, el buscar que la persona que está en prisión, cuando salga, no vuelva a delinquir. Y hay que reconocer que hoy el sistema penitenciario mexicano enfrenta una grave crisis.

Creo que es tiempo de hacer un llamado para que busquemos cómo generar una legislación que lo fortalezca, que fortalezca al sistema penitenciario y que desde el ámbito administrativo y de prevención de la corrupción pueda generarse esta gran reforma.

Hoy traemos a la mesa una modificación a la Ley Nacional de Ejecución Penal. Esta modificación justamente trata de buscar más incentivos para que sea una realidad la reinserción social y no solo un principio que está establecido en la Constitución, sino que sea una realidad, porque también hay que reconocer que este principio está lejos de cumplirse.

Por ello, la consideración para incluir el trabajo como uno de los medios para lograr la plena reinserción social de las personas privadas de la libertad, radica en que el trabajo es considerado como un punto de partida fundamental debido a que con ello se dota de herramientas, habilidades y aptitudes a los internos para poder encontrar más tarde un empleo y con ello garantizar un ingreso económico.

En todo momento debemos recordar que las personas privadas de su libertad enfrentan condiciones especialmente difíciles en nuestra sociedad. A pesar de que el objetivo legal del sistema de justicia penal consiste en reinsertar socialmente al individuo, aún existen muchos impedimentos que lo impiden., perdón, muchos impedimentos sociales.

La medida de reinserción se vuelve particularmente relevante a partir de las cifras. En 2016, a escala nacional, se tuvo una tasa de 173 internos por cada 100 mil habitantes, lo que implica que los centros penitenciarios municipales, estatales y federales tienen una población superior a 211 mil personas, 95 por ciento hombres y cinco por ciento mujeres.

Hoy ponemos a consideración de este pleno una propuesta mediante la que se pretende mejorar las condiciones para dotar de trabajo a aquellas personas que están privadas de su libertad, dándoles la posibilidad de que ellos mismos puedan solicitar la realización del trabajo y generando mejores condiciones para administrar los recursos provenientes de su trabajo. Y también generar la posibilidad de que estos recursos puedan ser administrados o entregados a sus familiares, y la autorización para que la persona que desig-

ne la persona privada de su libertad pueda recoger este porcentaje derivado del trabajo prestado.

En síntesis, esta busca ser una política humanista que ponga en el centro de la política pública penitenciaria la consideración esencial de que la privación de la libertad no es un medio para castigar a quienes se hayan comportado en una forma contraria a los fines sociales, sino una oportunidad para reencauzar sus vidas e inclusive reivindicar las acciones cometidas en detrimento de la sociedad.

Esperamos que el voto de este pleno sea a favor del presente dictamen. Muchas gracias por su atención. Es cuanto.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada Ortega. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, promovente de la iniciativa.

El diputado Santiago González Soto: Con el permiso de la presidenta. Compañeras diputadas, compañeros diputados, antes que todo quiero dar un agradecimiento público al equipo de investigación social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León, encabezado por la doctora Patricia Cerda, por su valiosa aportación a esta iniciativa que hace justicia a miles de familias mexicanas.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. El Estado mexicano ha desamparado los derechos laborales que asisten a las personas privadas de la libertad y que trabajan en los centros estatales penitenciarios femeninos y masculinos en todo el país, los cuales albergan un total de 111 mil 214 personas, entre hombres y mujeres, integrantes de una comunidad penitenciaria trabajadora dentro de los centros de reinserción social estatal.

Los esquemas jornaleros prevaecientes en estos centros de reinserción social de México no ofrecen las mínimas prestaciones de ley y de seguridad social a las personas privadas de la libertad.

El Inegi reporta que, en el país, para el cierre del año 2016, se encontraban en estos centros penitenciarios de las entidades federativas, un total de 188 mil 262 personas, de las cuales el 95 por ciento eran hombres y 5 por ciento mujeres.

El estatus jurídico de esta comunidad era que un 35 por ciento de la población reclusa no tenía sentencia y, de este

grupo, el mayormente afectado era el de la mujer, dado que el 44 por ciento de ellas estaba en proceso.

Los gobiernos locales reportaron al Instituto Nacional de Estadística, el Inegi, que el 59 por ciento de la población reclusa en el país, es decir 111 mil, practicaron durante el citado periodo alguna actividad productiva.

Esto ha ocasionado que la familia de los internos e internas subsidien hasta ahora prácticamente la estadía de los privados de la libertad, apoyándoles con comida, ropa y medicinas. Este núcleo se encuentra inmerso en un patrón de vida donde está ausente la seguridad social, al estar reclusos en el penal quienes eran los jefes o jefas de familia.

Ahora bien, conocer las características específicas que imperan en las condiciones de vida laboral dentro de los centros de reinserción social de México constituye uno de los retos pendientes dentro de la agenda nacional en términos de logro de la reinserción social con base en la prevención de la reincidencia delictiva, que pretende combatir las causas del delito, fomentando en todo momento y alentando la cultura del trabajo digno.

La intención de la presente propuesta de reforma es fortalecer el sistema penitenciario mexicano, particularmente al interior de los penales, donde, a través del trabajo digno, se dé paso a eliminar la desigualdad social, que históricamente se ha dado en las cárceles de México respecto de quienes trabajan dentro de una sociedad libre.

De acuerdo con la normativa vigente en materia laboral, el desempeño de trabajo implica tener acceso a salarios decorosos, e igualmente en materia que implique justamente que sean bien remunerados y con prestaciones de ley.

Resulta paradójico que, dentro de los centros penitenciarios, donde el Estado debe ser escrupuloso en la observancia de la ley, se violen los derechos laborales de internos e internas y se vulnere el acceso a la seguridad social y a sus familias, cancelándose de tajo la posibilidad de que una persona privada de la libertad que sostuvo una relación laboral al interior del penal pueda obtener una pensión o jubilación en tiempo y forma, cuando la labor desempeñada en reclusión fue bajo la subordinación de industrias maquiladoras o en giros de servicios. Es decir, un patrón debidamente constituido de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

Dicho lo anterior, quiero comentar que esta población está integrada mayormente por hombres y mujeres de entre 20 y 30 años. Y por lo cual les quiero solicitar el voto a favor del presente dictamen, porque lo que pretendemos es hacer justicia en favor de todas estas familias mexicanas, que buscan nuevamente reintegrarse a la sociedad. Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a su votación. Por tres minutos.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Diputado Pablo Gómez de viva voz?

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Ya? Okey. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron cuatrocientos... Sí, diputado, de viva voz. En pro. Su nombre, diputado y el sentido de su voto.

El diputado César Agustín Hernández Pérez (desde la curul): A favor.

El diputado Alejandro Carvajal Hidalgo (desde la curul): En pro.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En pro, Alejandro. Adelante, su nombre y el sentido de su voto, por favor.

El diputado Mario Mata Carrasco (desde la curul): Sí, rectificación de voto. Mario Mata, a favor.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputado.

El diputado Carlos Carreón Mejía (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Señora presidenta, se emitieron 409 votos... Adelante, diputada Adela Piña. Adelante.

La diputada Adela Piña Bernal (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: Adela Piña, a favor. Diputado Édgar Arenas.

El diputado Édgar Eduardo Arenas Madrigal (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: A favor. Diputado Brasil.

El diputado Brasil Alberto Acosta Peña (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: A favor. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 414 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular, por 414 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

CÓDIGO PENAL FEDERAL Y CÓDIGO
NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52 del Código Penal Federal y 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo II de esta sesión, página 3)*

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral primero, fracción II, del Reglamento.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar: Con su permiso presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante diputado.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar: Agradezco la oportunidad de subir a esta tribuna. A la presidenta de mi Comisión de Justicia, Pilar Ortega, y al resto de mis compañeros secretarios e integrantes de la Comisión de Justicia, por todo el trabajo que se viene realizando dentro de esta comisión.

El actual proyecto presentado por el diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hace referencia a la situación social que guarda la nación mexicana, indicando algunos de los problemas más trascendentes que, a su decir, componen un nuevo escenario, tales como las condiciones adversas de seguridad, a las que se enfrentan miles de connacionales día con día.

Pasando su aseveración, en un censo realizado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y también indica, que son problemas que tienen que ver con el aumento de precios, el desempleo y las condiciones de vida de los habitantes del país.

Por otra parte, se enfoca el autor de esta iniciativa a la clasificación de Quiroga, con la cual atiende la problemática por las dinámicas que conlleva a cada uno de los distintos tipos de delito, además de hacer referencia a un elemento denominado de impacto, el cual puede ser considerado como un clasificador ordinal en cuanto a la prioridad y urgencia que represente un delito en conjunto.

Centrando su iniciativa en la incidencia delictiva de varios ilícitos, como el de trata de personas, el cual está caracterizado por prácticas relacionadas con la esclavitud, explotación sexual de menores, prostitución, exploración laboral, empleo de menores en centros de vicio, trabajo o servicios forzados, utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas, adopción ilegal de personas, matrimonio forzoso o servil, tráfico de órganos, tejidos, pornografía infantil, turismo sexual con otras personas menores de edad o de quienes no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho.

Al argumentar su iniciativa, apunta tres apartados relativos a la trata de personas: al conflicto, dignidad humana *versus*

usos y costumbres, y a la postura internacional en donde expone que, tratándose del primer punto referente a la trata de personas, es un fenómeno global, como una de las actividades más lucrativas que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, aproximadamente 2.4 millones de personas están siendo explotadas, ya que para la explotación sexual o laboral en donde existen víctimas, mujeres y niños, siendo estas personas víctimas de distintos tipos de delitos y tratantes, ya sea por quienes forman grupos de la delincuencia organizada, como aquellos que forman una red criminal.

Ahora bien, al referirse a la postura internacional es puntual al indicar que es dura la realidad de los pueblos indígenas que han sufrido hasta este momento, que han sido víctimas de un sinnúmero de abusos derivados de la situación marginal y de vulnerabilidad.

Sin embargo, para lograrlo se necesita una ardua y constante lucha para salvaguardar sus derechos, no solo a través del derecho internacional vigente, sino también a la incorporación de los tratados de derechos humanos, siendo un ejemplo las acciones de la Asamblea General de Naciones Unidas referente a la población de la Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas del 13 de septiembre de 2007 y el implementar un instrumento internacional, el cual sentará las bases para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer.

En consecuencia, los pueblos indígenas deben gozar de todas las herramientas y mecanismos que garanticen el pleno goce de sus derechos y libertades.

También reconocemos que muchas de estas ocasiones, sus prácticas y costumbres están arraigadas y colocan a las mujeres y las niñas que integran dichas comunidades en una situación muy vulnerable.

La reforma que hoy se presenta es al artículo 52 del Código Penal Federal y al artículo 410 del Código Nacional de Procedimientos y tiene que ver, básicamente, en que conforme dice el artículo 52. “El juez fijará las penas y medidas de seguridad que estime justas y procedentes dentro de los límites señalados para cada delito y con base en la gravedad tendrá que aplicar las siguientes medidas”.

Y en la fracción V es muy claro.

V. La edad, la educación, la ilustración, las costumbres, las condiciones sociales y económicas del sujeto, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir. Cuando el procesado perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena, se tomarán en cuenta, además de sus usos y costumbres...”. E inicia la modificación: siempre y cuando no se atenten contra los derechos humanos, la dignidad de las personas y se garantice el interés superior de la niñez y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. En resumen, en la iniciativa se añaden los....

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputado, por favor concluya.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar: Concluyo, presidenta. En la presente iniciativa se añaden los preceptos antes mencionados que deberán observar en todo momento que no se atente contra los derechos humanos y la dignidad de las personas y se garantice el interés superior de la niñez y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por eso, legisladoras y legisladores, les pido el voto a favor de la iniciativa de mi compañero Juan Francisco Ramírez Salcido, para que sea aprobada y se garanticen los derechos antes mencionados. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, promotor de la iniciativa.

El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido: En nuestros días, la situación social que guarda la nación mexicana representa un reto desproporcionado de magnitudes para los nuevos representantes sociales.

Entre los problemas más trascendentes que componen este nuevo escenario resaltan las condiciones adversas en materia de seguridad a las que se enfrentan día con día las familias mexicanas.

Resulta necesario señalar cuáles son los delitos que la ciudadanía determina como prioritarios, y por lo tanto requieren urgente atención. Resalta entonces que, entre estos, el delito de trata de personas se encuentra como uno de los que más preocupan a los mexicanos, derivado del impacto negativo que genera entre los miembros de la sociedad.

Es necesario resaltar que dicho delito aglutina prácticas como esclavitud, explotación sexual de menores, prostitución, explotación laboral, empleo de menores en centros de vicio, trabajo o servicios forzados, utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas, adopción ilegal de personas, matrimonio forzoso o servil, tráfico de órganos y tejidos, pornografía infantil y turismo sexual con personas menores de edad o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1o. de nuestra Carta Magna, que entre otras cuestiones señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como de las garantías para su protección, asimismo faculta a las autoridades para que en el ámbito de su competencia tenga la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por ende, queda prohibido todo tipo de discriminación motivada por origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Por otro lado, el artículo 2o. de la Constitución reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación, así como aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, siempre y cuando se sujeten a los principios generales de la Constitución federal respetando en todo momento las garantías individuales, los derechos humanos y la dignidad e integridad de las mujeres y de todas las personas.

Como legisladores, es nuestra responsabilidad impulsar todas las medidas necesarias a fin de erradicar por completo todas aquellas prácticas que vulneran los derechos humanos de los ciudadanos, por ello resulta necesario armonizar y fortalecer el marco normativo relativo y hacer frente a los problemas de violencia que enfrentan las mu-

eres y niñas mexicanas pertenecientes a comunidades indígenas.

El presente dictamen busca abonar a cumplir nuestros compromisos adquiridos ante nuestras naciones hermanas en la lucha contra el mal que aqueja a las mujeres, niños y niñas. Asimismo, el objeto del presente ordenamiento es el que se dote de un marco jurídico mucho más sólido a las autoridades que buscan combatir y erradicar los crímenes que atentan e impactan de manera tan grave a nuestra sociedad.

Que sea claro a toda luz que es el derecho individual de las mujeres, niñas y niños, el que prevalezca en cualquier conflicto entre derechos de orden constitucional, así como precisar los límites que estos últimos tienen cuando se trata de la defensa de estos grupos en situación de vulnerabilidad.

En este contexto, que cada paso, cada avance que se pueda realizar para acabar con este mal, es un paso que estamos obligados a dar. Y dentro de este escenario es preciso señalar que son ciertos grupos los que son afectados en mayor grado, sin olvidar que además este delito genera un impacto difícil de describir en cuanto a afectaciones a la sociedad se trata.

En consecuencia y derivado de la nobleza del tema antes expuesto, invito respetuosamente a esta soberanía a dar su voto a favor del presente dictamen. Todo ello en pro de defensa y protección de los derechos de las mujeres y niñas de nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputado. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?
¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

El diputado Antonio Ortega Martínez (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Diputado Antonio Ortega Martínez, a favor. ¿Algún diputado que falte de emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Diputada presidenta, se emitieron 413 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular, por 413 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52 del Código Penal Federal, y 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Pasa al Senado de la República para efectos constitucionales.

Queremos agradecer y saludar la presencia en este salón de sesiones de una delegación del Congreso de la República de Chile, encabezada por el diputado Miguel Ángel Calisto, presidente *pro tempore* de la Comisión Interparlamentaria de Seguimiento de la Alianza del Pacífico, quienes asisten a un encuentro con diputadas y diputados de esta LXIV Legislatura.

Deseamos que su visita sirva para continuar fomentando los espacios de diálogo y cooperación entre nuestras naciones. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados. Están aquí en frente. Bienvenidos.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y
AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo II de esta sesión, página 20)*

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Víctor Manuel Pérez Díaz, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, de nuestro Reglamento. ¿Se encuentra el diputado? ¿Se encuentra el diputado de Comunicaciones y Transportes? Tiene la palabra el diputado Jorge Alcibiades, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104.

El diputado Jorge Alcibiades García Lara: Con su venia, diputada presidente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Jorge Alcibiades García Lara: Compañeras y compañeros, el dictamen que la Comisión de Comunicaciones y Transportes pone hoy a su consideración responde no solo a un tema que Movimiento Ciudadano ha venido impulsando en estados y municipios de todo el país, atiende, de igual forma, a una sentida demanda de la población, de la cual hicieron eco los diputados integrantes de la comisión dictaminadora, para ellas y ellos nuestra gratitud.

Nuestro reconocimiento también a los grupos parlamentarios, que no tengo duda acompañaran este dictamen con su voto a favor.

El uso del celular, mientras se conduce, es una de las principales causales de accidentes en carretera. Los accidentes en carreteras federales provocados por la distracción de los conductores que al manejar hacen uso para hablar o mandar mensajes de texto de teléfono celulares o de algún otro dispositivo de comunicación, registran un incremento significativo en el país.

En este sentido, el 2 de abril del presente año presenté, a nombre de Movimiento Ciudadano, la iniciativa de reformas a la Ley de Caminos y Puentes Federales, con la finalidad de emplazar a los conductores que transiten por las carreteras federales a abstenerse de hablar por el teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico o de comunicación –salvo que lo haga con la tecnología de manos libres–, leyendo o ir enviando mensajes de texto por medio de cualquier dispositivo electrónico.

Esta propuesta se sustenta en datos que de verdad son preocupantes. De acuerdo con la información de la Organización Mundial de la Salud, cada año mueren cerca de 1.3 millones de personas en las carreteras del mundo entero y entre 20 y 50 millones padecen traumatismos no mortales.

Los accidentes de tránsito son una de las principales causas de muerte en todos los grupos de edad y la primera entre personas de 15 y 29 años. Los conductores que utilizan el teléfono celular mientras manejan corren un riesgo aproximadamente cuatro veces mayor de verse involucrados en un accidente.

Un distractor adicional al uso del teléfono celular es el que ocasiona el navegador o los sistemas de información y de entretenimiento con los que cuentan los vehículos de modelos recientes.

En los últimos años, el uso del celular al tiempo que se conduce un vehículo está superando considerablemente a los accidentes que se generan por estar en estado de ebriedad.

Las distracciones causadas por usar el celular al conducir pueden ser visuales, es decir, cuando se desvía la vista del camino para ver la pantalla del teléfono y leer un mensaje.

Cognitivas, al pensar las respuestas en una conversación al teléfono.

Físicas. Cuando se suelta el volante para responder una llamada o un mensaje en el celular.

Auditivas. Son las que se provocan por el sonido del teléfono y nos desvían la atención de los sonidos importantes del tránsito, como puede ser una ambulancia o el claxon de alguien que nos quiera avisar.

Si esto ya en sí mismo es altamente peligroso en zonas urbanas, en carretera, se incrementan considerablemente los daños personales y materiales. Existen estudios que nos permiten tener un panorama muy claro sobre los riesgos que representa manipular el teléfono celular para hablar o textear mientras se conduce.

Es innegable la importancia que tiene emprender las acciones legislativas con el propósito de inhibir el uso de dispositivos que distraigan al conductor mientras se desplaza por la red carretera.

Por ello, reitero a nombre propio y de Movimiento Ciudadano, el voto a favor de este dictamen. Y conmino a todos los diputados a votar también a favor. Porque para Movimiento Ciudadano la causa es México. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. Como el diputado Jorge Alcibádes García Lara presentó la iniciativa y al mismo tiempo es promotor de ellas, hemos concluido las rondas.

Ruego a la Secretaría, abra el sistema de votación, por tres minutos, para recoger la votación de las y los diputados. Es en lo general y en lo particular, de este proyecto de decreto.

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado por votar? ¿Algún otro diputado? Círrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 412 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular, por 412 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de deporte adaptado. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo II de esta sesión, página 33)*

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Ernesto Vargas Contreras, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

El diputado Ernesto Vargas Contreras: Con la venia de la presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Ernesto Vargas Contreras: A nombre de la Comisión del Deporte, hago uso de esta tribuna para presentar el dictamen respecto del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte en materia de deporte adaptado, presentada por mi compañero Ricardo de la Peña Mars-hall. Felicidades, compañero.

Compañeras y compañeros, reconocer la figura del deporte adaptado en la Ley General de Cultura Física y Deporte garantiza que las personas con alguna discapacidad puedan gozar de la práctica del deporte o cultura física bajo la óptica de un derecho humano, establecido en la Constitución federal, porque alienta un trato más favorable a ese sector de la población.

Con esta reforma, se abre la posibilidad de concretar lo que en el artículo 4, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad se conoce como acciones afirmativas, las cuales habrán de entenderse como aquellos apoyos de carácter específico destinados a prevenir y compensar las desventajas y dificultades que tienen las personas con alguna discapacidad en la incorporación y participación plena en el ámbito de la vida social de nuestro país.

Bajo estos principios y el proyecto de decreto que se encuentra a discusión, permite una mayor igualdad de oportunidades, propicia la participación e inclusión plena de las personas con discapacidad en la práctica del deporte y la cultura física, alienta la accesibilidad al deporte adaptado, así como la no discriminación de las personas con discapacidad que practiquen esta actividad.

Con la inclusión legal de la figura del deporte adaptado en la Ley General de Cultura Física y Deporte, se armoniza y da posibilidad de atención a lo que al efecto mandata la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad respecto de la elaboración del programa nacional de deporte adaptado y su presupuesto por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados consideramos que, al reconocerse el deporte adaptado dentro del marco de la ley en la materia, se robustece el cumplimiento al mandato constitucional de promover, fomentar y estimular el derecho de toda persona a la cultura física y al deporte, ya que se contaría con la base legal para garantizar la implementación de acciones, planes y programas para el deporte adaptado por parte de las autoridades competentes.

Aunado a lo anterior, con el presente decreto se logran dos aspectos clave en materia de derechos humanos, porque al integrar la categoría de deporte adaptado a la legislación especializada, se propicia el goce del derecho al deporte y se consolida la prohibición de discriminación motivada por la discapacidad física o mental, concretándose de esta forma la interdependencia entre dos derechos humanos, como

lo señala el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Compañeras y compañeros, del mismo modo que las personas sin discapacidad encuentran en el deporte un medio de facilitación social, las personas con alguna discapacidad encuentran en la práctica del deporte no solo beneficios físicos, también psicológicos. Y con esto se logra que dicha población no solo se sienta competente al practicar deporte, sino que eleva su autoestima, su alma hacia todo lo que es bueno, bello y verdadero.

Compañeras y compañeros, en un momento que se abra este tablero, ese voto significa mucho, mucho para estas personas con alguna discapacidad. Ellos, al ver su voto se sentirán arropados, se sentirán útiles y les estaremos enviando un mensaje, les estaremos diciendo: Ustedes tienen voz en este Congreso federal, ustedes tienen mucho valor para nosotros los legisladores. Ustedes tienen mucho valor para este país, ustedes valen mucho para esta sociedad en general. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, quien es el promotor de esta iniciativa

El diputado Ricardo de la Peña Marshall: Señora presidenta, con su permiso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante, compañero diputado.

El diputado Ricardo de la Peña Marshall: Gracias. Compañeras y compañeros legisladores, vengo a esta tribuna para presentar el dictamen que con mucha dedicación elaboraron y aprobaron las y los diputados integrantes de la Comisión del Deporte presidida por nuestro compañero de Encuentro Social, Ernesto D'Alessio, sobre la iniciativa que presentamos en diciembre pasado para reconocer e impulsar en nuestro país el deporte adaptado.

En esta LXIV Legislatura hemos dado señales firmes sobre nuestra convicción de que la inclusión es un principio que debe nutrir las políticas gubernamentales para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos sociales como la salud, la educación, el medio ambiente y, como en este caso, la práctica del deporte y la activación física.

Diputadas y diputados, la aprobación de este dictamen es un acto de elemental justicia, ya que desde hace muchísimos años nuestros deportistas paralímpicos nos han llenado de orgullo, pero no debemos perder de vista que sus logros son fruto de su propio esfuerzo, de su dedicación y de su talento, del acompañamiento que hacen sus familias y sus amigos, y en el menor número de los casos, de las propias instituciones gubernamentales.

Les hemos fallado, es el momento en que se debe empezar a construir finalmente en nuestro país un sistema normativo e institucional que efectivamente promueva, fomente y estimule el derecho de toda persona a la cultura física y al deporte incluido, desde luego, las personas que cuenten con alguna discapacidad física o mental.

Debemos contar con mecanismos que distingan, por una parte, el alto nivel deportivo, y por la otra, la actividad física adaptada para que esta nutra al primero. Con la activación física y el deporte adaptado lograremos fomentar la cultura física en una población que generalmente vemos como colectivos desaventajados o de especial atención y necesidad. En realidad, no son desaventajados porque nos muestran cada día su fortaleza, y ahí tenemos cuántas medallas han traído en los concursos paralímpicos internacionales.

Sin embargo, eso no exime al Estado mexicano de su absoluta responsabilidad frente a las personas que padecen alguna discapacidad.

La inclusión del concepto de deporte adaptado en la Ley General de Cultura Física y Deporte permitirá que las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales, protectores de derechos humanos, se vean finalmente materializados en las leyes y posteriormente atendidos con políticas públicas desde el gobierno federal.

Insistimos. El reconocimiento de la figura de deporte adaptado no es nominal o simbólico. El reconocimiento legal obliga a las autoridades a repensar los programas sociales, los programas de inclusión en las escuelas. Desde ahí tenemos que empezar a construir esta realidad.

Los programas de construcción de espacios y de diseño de infraestructura, incluso el diseño de parques públicos y lineales que sean construidos desde los municipios y los gobiernos estatales para fomentar la activación física y la práctica del deporte entre personas que tengan alguna discapacidad.

Me gustaría citar algunas palabras recibidas por parte del Comité Paralímpico Mexicano en su opinión emitida durante el proceso de análisis y dictaminación de esta iniciativa. Cito. En materia de deporte adaptado son escasas las instituciones formadoras de recurso humano que cuentan con su plan de estudios con alguna asignatura relacionada al deporte adaptado, por lo que cuando egresan de las escuelas no cuenta con las competencias para atender a este sector de la población.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con estas modificaciones se estará dando cabida a un trabajo integral que permitirá a la estructura de la Conade integrar el deporte adaptado en el área de cultura física, donde no se encuentra en este momento.

Finalmente, compañeras y compañeros, no me queda sino agradecer el apoyo que pudieran brindar al presente dictamen que, como aquellos temas relacionados con la defensa y promoción de los derechos humanos, no tienen colores ni siglas. Se trata de una lucha de todas y de todos para construir esta realidad en nuestro país. Por su atención y su voto, muchísimas gracias, compañeras y compañeros.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? Tienen un minuto. Un segundo, perdón. Diputado Ricardo de la Peña, ¿el sentido de su voto, por favor? Sigue abierto el sistema, diputados. Círrase el sistema electrónico de votación. Diputada presidenta, se emitieron 413 en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular, por 413 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de

Cultura Física y Deporte, en materia de deporte adaptado. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY DE VIVIENDA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 4 y se reforma la XVII del artículo 8 de la Ley de Vivienda. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo II de esta sesión, página 64)*

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Miguel Acundo González, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

El diputado Miguel Acundo González: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Miguel Acundo González: Honorable asamblea, vengo a presentar a nombre de la Comisión de Vivienda el dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 4 y la fracción XVII del artículo 8 de la Ley de Vivienda.

Para el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, la vivienda es el primer componente necesario para reparar el tejido social de nuestro país. En este sentido, el presente dictamen busca incluir el término de resiliencia, definiéndolo como la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos. Asimismo se busca que la resiliencia forme parte de requerimientos mínimos contenidos en la regulación de la construcción de vivienda del Plan Nacional de Desarrollo.

La reforma propuesta resulta de enorme importancia, si consideramos que una vivienda y ciudad resiliente garanti-

za la seguridad y patrimonio de las personas que las habitan, más aún si tomamos en cuenta el preocupante aumento en el número de intensidad de los fenómenos meteorológicos y ambientales, los cuales causan afectaciones cada vez más graves en todo el mundo.

Al respecto, de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 87 por ciento, 87.7 millones de mexicanos habitan en zonas de riesgo. De igual manera, según el Banco Mundial, la mayoría de las lesiones y muertes ocasionadas por desastres naturales son a causa de inmuebles construidos de calidad deficiente.

En vista de lo anterior, se hace necesario armonizar la Ley de Vivienda con la Ley General de Asentamientos Humanos, para establecer el concepto de resiliencia.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar que las viviendas cumplan con los requisitos mínimos para ser consideradas resilientes, como son contar con un diseño arquitectónico y estructural que ofrezca seguridad a sus habitantes, garantizar su pronta reoperación una vez soportado un desastre natural, conservar la tradición arquitectónica local, materiales de calidad y encontrarse fuera de los mapas de riesgo.

El tema de la resiliencia es altamente regulado en los países desarrollados, gracias a lo cual, a pesar de que en la última década el 47 por ciento de los desastres naturales ocurrieron en países con altos ingresos, estos solo sufrieron el 7 por ciento de las pérdidas humanas ocasionadas por todos los desastres naturales sufridos en el orbe.

Con la aprobación del presente dictamen estaremos abonando para cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 para el desarrollo social, particularmente con el objetivo 11, el cual es comunidades y ciudades sostenibles, cuya meta es lograr que las ciudades, los asentamientos urbanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Finalmente, me permito felicitar a mi compañera diputada Irasema del Carmen Buenfil Díaz, que es la proponente de la iniciativa objeto del presente dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Irasema del Carmen Buenfil Díaz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, promovente de la iniciativa.

La diputada Irasema del Carmen Buenfil Díaz: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeros y compañeras diputados, en días pasados conmemoramos los trágicos eventos sísmicos ocurridos el 19 de septiembre de 1985 y los días 7 y 19 de septiembre del 2017.

En anteriores ceremonias recordamos a nuestras víctimas fatales, aquellos que resultaron con lesiones serias y, por supuesto, reconocimos nuevamente a todas aquellas, y aquellos mexicanos, que refrendaron sus lazos, que superaron sus temores y que decidieron entregar semanas y meses de mucho esfuerzo para poner nuevamente en pie a nuestro país.

En el PES aplaudimos esa valentía y recordamos sus acciones todos los días. Pero creemos que esto no es suficiente. En el PES estamos comprometidos a dar un paso más para que no todo se quede en aplausos. Muchos de nosotros aprendimos en estos 32 años que separaron esta tragedia, pero mucho quedó pendiente por hacer.

Las omisiones de gobiernos neoliberales anteriores derivaron en la pérdida de muchas vidas humanas y la pérdida de cientos de viviendas.

Por eso, con la intención de reconocer su esfuerzo y asumir nuestro compromiso como legisladores, en el PES definimos como una de las líneas de acción la promoción de una cultura de protección civil de carácter preventivo.

La iniciativa que hoy pongo a consideración de esta soberanía persigue un único y puntual objetivo: establecer como uno de los requisitos del Programa Nacional de Vivienda el principio de resiliencia. Con la inclusión de dicho concepto en el Programa Nacional, se obligará a la federación, a entidades federativas y a los municipios a regular la construcción de viviendas con una perspectiva de prevención con calidad, garantizando que nunca más la negligencia sea motivo de pérdidas humanas.

Compañeras y compañeros diputados, es necesario tomar las medidas correspondientes para que las viviendas de los mexicanos se construyan con criterios que reconozcan nuestra condición de país sísmico. Pero no solo eso, recordemos que nuestro país por su particular condición climatológica está sujeto a constantes amenazas de desastres naturales, como el caso particular del estado de Campeche, el cual represento en esta honorable Cámara.

Por eso, es necesario cambiar la lógica y planeación de la construcción en México, además de enriquecer nuestro Programa Nacional de Vivienda. Compañeras y compañeros diputados, les agradezco mucho el apoyo que puedan brindar a la presente iniciativa, hagámoslo nosotros. Muchas gracias por su atención, es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputada.

Se encuentran en este recinto, estudiantes de la licenciatura en Derecho del Centro Universitario de los Valles, de la Universidad de Guadalajara, invitados por la diputada Mónica Almeida López. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Círrase el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron 397 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado en lo general y en lo particular, por 397 votos, el proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 4, y se reforma la fracción XVII del artículo 8 de la Ley de Vivienda. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

DECLARA EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO,
COMO EL “MES NACIONAL PARA LA CONCIENTI-
ZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATA-
MIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER INFANTIL”

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el mes de febrero de cada año, como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo II de esta sesión, página 86)*

Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera: Gracias, presidenta, con su permiso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera: Buenas tardes, compañeras diputadas y compañeros diputados. A nombre de la Comisión de Gobernación y Población, me permito poner a su consideración el dictamen por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil.

Compañeras y compañeros, el derecho a la protección de la salud, previsto en el párrafo cuarto del artículo 4o. de nuestra Constitución, tiene como premisas garantizar el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan las necesidades de la población, así como prestar servicios de salud, es decir, aquellas acciones dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de las personas y de la colectividad.

En este sentido, nuestro máximo ordenamiento establece como garantía el goce del grado máximo de salud que pueda lograrse, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

Por ello, el dictamen que la Comisión de Gobernación y Población pone a consideración de ustedes tiene como ob-

jetivo declarar el mes de febrero como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil, a efecto de dar visibilidad y generar conciencia respecto de la necesidad de implementar políticas públicas que prevengan de manera más efectiva el cáncer infantil. Es necesario que disminuya la incidencia de estas enfermedades y se garantice el tratamiento de quienes lo padezcan.

El cáncer infantil representa un problema de salud pública debido a su alta mortalidad. Datos de la Organización Mundial de la Salud indican que el cáncer infantil aumentó 13 por ciento durante los últimos 20 años en todo el mundo, siendo el más frecuente la leucemia. Este padecimiento es la primera causa de muerte por enfermedad en niños de entre cinco y 14 años de edad, además que la tasa de supervivencia en México apenas rebasa el 56 por ciento de los casos, siendo la causa de este retraso en la detección y confirmación de diagnóstico, asunto que se previene en parte dando mayor visibilidad al tema e implementando campañas periódicas de difusión y de información oportuna.

En forma específica, y de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, el 52 por ciento de todos los cánceres infantiles lo encabeza la leucemia aguda linfoblástica, en segundo lugar los tumores ubicados en el sistema nervioso central y la médula espinal y después los linfomas que representan el tercer lugar en esta enfermedad.

Tenemos presente que con la finalidad de instrumentar y favorecer, además de coordinar acciones de detección temprana del tratamiento oportuno del cáncer en menores de 18 años, se creó el Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, y derivado de ello se puso en marcha el programa del Cáncer en la infancia y la adolescencia, cuyo objetivo ha sido el facilitar el acceso a los servicios de salud para incrementar la posibilidad de sobrevivir, disminuir la mortalidad y mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares.

Si bien es cierto existe una amplia disposición de las autoridades en materia de salud para atender esta terrible enfermedad y que derivado de ello en administraciones pasadas se han implementado acciones y programas encaminados a fortalecer la estrategia de prevención y detección temprana, sin embargo, lo cierto es que no hemos alcanzado progresos significativos y las estadísticas lo siguen demostrando desafortunadamente.

Es cierto que la Ley General de Salud contempla el diseño, la organización, coordinación y vigilancia del registro nacional de cáncer, pero hasta el momento solo nos permite conocer con exactitud la población que enfrenta este padecimiento y las estadísticas que se desprenden de ello. No alcanzamos suficientes cifras de prevención.

En este orden de ideas, consideramos que la prevención y búsqueda de posibles amenazas a la salud de la población a través de programas o acciones que sensibilicen a la población sobre los beneficios que representan para la salud la detección temprana, sobre todo, y en segundo término los procedimientos que existen para poder enfrentar este padecimiento.

Por todo ello, les pedimos, diputadas y diputados, avalar esta noble reforma cuyo espíritu toma en cuenta que el 70 por ciento de los casos de cáncer en menores de edad son curables si son detectados a tiempo, por supuesto, y si se brinda el tratamiento correcto. En este caso la instauración de una efeméride puede salvar vidas.

Como ustedes saben, los días nacionales, en especial los ligados a cuestiones de salud, representan una oportunidad para visibilizar los retos y dificultades que enfrenta este sector de la población. Por esta razón es trascendental que el gobierno...

Presidencia de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Diputada, por favor vaya concluyendo.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera: ...las asociaciones civiles –termino– y la ciudadanía en general, se sensibilicen ante la magnitud de este padecimiento, y se lleven a cabo acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer infantil.

Por este motivo, y con el fin último de ampliar las estrategias de prevención y reducir con ello el dolor y las consecuencias del tratamiento en nuestras niñas, niños y adolescentes, estamos a favor de impulsar esta reforma como un esfuerzo para salvar vidas. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz: Con la venia de la Presidencia. Nombrar una fecha conmemorativa es un llamado a la acción sobre la problemática que nos requiere unirnos como sociedad, ya sea a nivel nacional o internacional.

Con esta acción se reconocen hechos y acontecimientos que por su importancia no sólo requieren acciones, sino que se establezcan políticas públicas que den respuesta.

Dentro de los retos que enfrentamos como país, uno muy sensible corresponde al cáncer infantil, el cual es una dolorosa batalla que lamentablemente estamos perdiendo a falta de la detección oportuna.

Con la aprobación del dictamen con proyecto de decreto por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil se hace visible la grave problemática que enfrenta la población infantil en nuestro país a causa de esta enfermedad, posibilitando que el Estado mexicano fortalezca acciones para su prevención y atención a favor del interés superior de la infancia.

Como ya se ha mencionado, el cáncer infantil es una de las principales causas de mortalidad entre los niños y adolescentes en todo el mundo, toda vez que cada año se diagnostican aproximadamente 300 mil nuevos casos de niños y niñas entre los 0 y 19 años.

En nuestro país, esta enfermedad representa un problema de salud pública, al ser la principal causa de muerte en enfermedad entre niños de 5 y 14 años. De acuerdo con cifras oficiales, cada año se diagnostican entre 5 mil y 6 mil nuevos casos de cáncer entre menores de 18 años. Desafortunadamente, cerca del 75 por ciento de los casos se diagnostican en etapas avanzadas de la enfermedad, lo que imposibilita al menor sobrevivir.

Lo más doloroso es que el 70 por ciento de estos casos son curables si se detectan a tiempo y se tratan en una etapa temprana, cosa que no está ocurriendo.

En este sentido, con la aprobación del presente dictamen estaremos difundiendo durante todo el mes de febrero los síntomas del cáncer infantil y los retos que enfrentan los niños que lo padecen y sus familias. En consecuencia, los sectores público y social podrán emprender o fortalecer las acciones que se requieran para hacer frente a esta terrible enfermedad.

Por lo anterior, solicito su apoyo para que este dictamen por el que se declara febrero como Mes Nacional para la Detección Oportuna del Cáncer Infantil sea aprobado. Hagamos visible un problema que está cobrando la vida de miles de niños y dejando hogares incompletos. Es cuanto, gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? 17 minutos, diputados y diputadas. Segundos, perdón. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Diputada presidenta, se emitieron 404 en pro, 0 en contra y 1 abstención.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular, por 404 votos, el proyecto de decreto por el que el honorable Congreso de la Unión declara el mes de febrero de cada año como el Mes Nacional para la Concientización, Prevención, Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Infantil. Para al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo II de esta sesión, página 99)*

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Roberto Antonio Rubio Montejo, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo: Compañeros y compañeras legisladoras, medios de comunicación, con fundamento en en la fracción III del artículo 76 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y a nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, presento el dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía.

Dicha reforma fue aprobada por unanimidad en la comisión y su objetivo principal es otorgar facultades a los municipios para aprovechar los residuos sólidos urbanos en procesos de generación en energía.

Uno de los aspectos de la gestión ambiental es relativo a los residuos cuyos problemas asociados se han incrementado en las décadas recientes, debido al gran crecimiento de la población, el desarrollo industrial, los patrones de producción y consumo, pero, sobre todo, la indiferencia y la falta de una concientización ciudadana sobre el manejo integral, desde su generación hasta su disposición final.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos distribuye competencias entre los tres órdenes de gobierno, de tal suerte que establece un catálogo de atribuciones a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios. En el caso de los gobiernos municipales, las atribuciones asignadas son en materia de residuos sólidos urbanos.

Por ello, la iniciativa que se dictamina propone reformar el artículo 7 de la ley, a efecto de facultar al gobierno federal para expedir la norma oficial mexicana relativa a los requisitos para el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos en proceso de generación de energía.

Asimismo, se propone adicionar una fracción al artículo 9 de la Ley, relativo a las facultades de las entidades federativas, a fin de incorporar expresamente el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía y en coordinación con los municipios.

Finalmente, quiero destacar los siguientes datos oficiales de Semarnat. Cada persona genera en México un kilogramo de residuos sólidos urbanos diarios. Asimismo el Inegi calcula que el costo de la degradación ambiental por los residuos sólidos, solo en el 2017 fue de 70 mil 970 millones de pesos y estos datos pueden reducirse si valorizamos los residuos.

Por lo anterior, y a nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, solicito el voto a favor de los diputados y diputadas de este pleno, a fin de seguir promoviendo la valorización de los residuos y su disposición final segura. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Gracias. La protección de los recursos naturales y, en general, la garantía del derecho humano al medio ambiente sano, cada día se consolida con mayor fuerza.

Desde el Poder Legislativo hemos impulsado leyes que no solo reconocen estos derechos sino que marcan directrices claras para ejecutarlos.

Hoy, nuestra legislación ha desviado su atención del objetivo primordial, pues actualmente ha sido insuficiente el enfoque preventivo para centrarse en las acciones de remediación.

La propuesta que da origen al presente dictamen deriva de una problemática alarmante a nivel internacional, los residuos y la mala disposición de estos. En nuestro país cobra especial relevancia, considerando los datos del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Re-

suidos 2017–2018, emitido por la Semarnat, en donde se evidenció que México aún registra deficiencias importantes en el manejo de residuos sólidos urbanos.

Estos datos señalan que el 79 por ciento de ellos son enviados a rellenos sanitarios para su disposición final, desaprovechando aquellos residuos que son susceptibles a reincorporarse al sistema productivo, con la consecuente disminución de la demanda y explotación de nuevos recursos.

En este sentido, la legislación con la que contamos ha buscado regular y, consecuentemente, minimizar los impactos negativos de esta problemática en contra del medio ambiente.

Específicamente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos considera como parte de sus objetivos y principios dos conceptos fundamentales que buscan ser fortalecidos con las propuestas aprobadas en el dictamen que analizamos hoy y el manejo integral de residuos y la valorización de los mismos.

En este sentido, la propuesta busca establecer dentro de las normas oficiales mexicanas, relativas al desempeño ambiental, las especificaciones que deban cumplir los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, para su aprovechamiento en procesos de generación de energía. Asimismo, el establecimiento de otra de las facultades de los distintos órdenes de gobierno, el fomento al aprovechamiento y valorización de los residuos para los mismos fines.

Dichas propuestas fueron adoptadas por la comisión dictaminadora. No obstante, consideramos importante hacer adecuaciones para que las entidades federativas y los municipios en los ámbitos de su respectiva competencia, entre otras más, fomenten el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en los procesos de valorización de una manera coordinada, para que con las condiciones y especificaciones quede de cumplir los sitios de disposición final y con el principal objetivo que aprovechen los residuos en procesos de generación de energía.

Coincidiendo con sus consideraciones y por tratarse de una vía importante para lograr atención eficaz a la problemática de los residuos sólidos urbanos, anunciamos nuestro voto a favor del presente dictamen esperando contar con el respaldo de todos ustedes aquí presentes. Es cuanto. Gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la

votación en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema, diputada. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Círrase el sistema de votación electrónico. Diputada presidenta, se emitieron 401 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular, por 401 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en materia de transformación de basura en energía. Se devuelve al Senado de la República para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *(El dictamen mencionado se encuentra en el Anexo II de esta sesión, página 122)*

Tiene la palabra por cinco minutos, la diputada María Wendy Briceño Zuloaga para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento.

La diputada María Wendy Briceño Zuloaga: Con la venia de la Presidencia. Buenas tardes a todas y a todos. El 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declaran reformadas y de-

rogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ciudad de México es la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, se compondrá del territorio que actualmente tiene y en caso de que los Poderes federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en un estado de la Unión con la denominación de Ciudad de México.

En ese sentido, de forma histórica la honorable Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en sesión solemne, celebrada el 31 de enero de 2017, aprobó la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual es un marco jurídico de avanzada que reconoce una serie de derechos humanos de vanguardia para las personas que habitan y transitan por esta capital.

Con ese espíritu de progresividad y siendo reconocida la Ciudad de México como una entidad federativa de este país, es que se presenta esta iniciativa que reforma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual busca que en un marco normativo tan relevante como este, se señale con claridad la nomenclatura adecuada de la capital.

La esencia de la reforma es que los derechos de las mujeres capitalinas sean señalados de forma clara y precisa en una ley que tiene como objeto garantizar el acceso a la población femenina a una vida libre de todas las violencias.

Recordemos la premisa que señala: Lo que no se nombra no existe. Es por eso que la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña tuvo a bien presentar esta iniciativa dictaminada y aprobada por la Comisión de Igualdad de Género de esta Cámara de diputadas y diputados, en la que se busca señalar de forma clara y contundente que las mujeres de todas las entidades federativas de este país, incluida la hoy Ciudad de México, tenemos el derecho a vivir una vida libre de violencia y al mismo ejercicio de derechos.

Al respecto, la reforma señala que se deberán hacer las sustituciones correspondientes por Ciudad de México. Se trata, pues, de actualizar y visibilizar los avances logrados por las y los constituyentes de la Ciudad de México, de forma tal que lo logrado en la Constitución Política de la Ciudad de México se refleje en uno de los marcos normativos más

significativos a favor de los derechos de las mujeres como lo es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Con el ánimo de tener un marco legal adecuado a los tiempos actuales, y reconociendo la necesidad de homologar y actualizar una serie de normas en nuestro país, en muchos de cuyos casos la legislación es aun discriminatoria particularmente para las mujeres y urgente de revisarse y atenderse, es que las y los invito, compañeras y compañeros diputadas, diputados, a votar a favor de este dictamen. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Gracias, diputada. Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Compañeras y compañeros legisladores. El dictamen de la Comisión de Igualdad de Género que se presenta ante este pleno originalmente contemplaba no solamente lo referido a las modificaciones jurídicas que se desprenden de la reforma política de la Ciudad de México aprobada en 2016.

La iniciativa, en este tenor, tiene por objeto contar con un marco jurídico actualizado que regule los nuevos hechos y derechos que se derivan de esta reforma para las mujeres que habitan en esta ciudad.

La iniciativa adicionalmente pretendió aportar elementos para disminuir la violencia contra las mujeres que constituye una problemática compleja y multifactorial, enraizada en los patrones socioculturales y en los comportamientos sociales cotidianos de las y los mexicanos.

En el Grupo Parlamentario del PRD estamos convencidas y convencidos de que, para lograr su eliminación y garantizar los derechos plenos de las mujeres, debemos realizar acciones conjuntas, comprometidas, coordinadas y transversales desde los tres ámbitos de gobierno y contando con la participación comprometida de la sociedad civil.

Es importante mencionar que la esencia de la iniciativa presentada consiste en materializar de manera efectiva y eficaz, la alerta de violencia de género contra las mujeres, la cual hasta la fecha no ha logrado demostrar su efectividad, ya que en los últimos años el incremento de la violencia y el feminicidio ha logrado captar, lamentablemente, la atención del mundo, por lo que nuestro país ha acumulado una gran cantidad de recomendaciones internacionales en relación al ejercicio de los derechos de las mujeres.

La mayoría están dirigidas a atender el feminicidio y la procuración y administración de justicia, debido a que las acciones comprendidas siguen siendo insuficientes para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas, pero principalmente el derecho a vivir en paz para todas las mexicanas.

Por lo que resulta ingente mencionar que la iniciativa que presenté en su momento estaría también dando respuesta a la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida como la Convención de Belém do Pará, en la que obliga a todos los Estados parte, incluyendo a México como firmante, a adoptar por todos los medios y sin dilaciones políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Sin duda, la violencia de género constituye un problema de proporciones pandémicas. Se sabe que al menos una de cada 3 mujeres de 15 a 49 años en el mundo ha sufrido maltrato, generalmente por parte de alguien conocido. Entre un 0.3 por ciento y un 11.5 por ciento referían haber sufrido violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja.

México se encuentra entre los 25 países más peligrosos para las mujeres y se cuentan en territorio nacional 10 feminicidios diariamente.

La violencia contra las mujeres y las niñas y su expansión máxima del feminicidio, no respeta fronteras geográficas, culturales, económicas o etarias y, pese al conocimiento de la situación, no hay acciones efectivas para enfrentarla y erradicarla.

La nula reacción de las autoridades estatales ante la desaparición o muerte de las mujeres, la forma en que se investigan los feminicidios y los insuficientes programas de protección para prevenirlos exhiben un trato discriminatorio para nosotras. Además, en la mayoría de los casos el origen

de las víctimas genera una discriminación de doble impacto de género y económico.

Compañeras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del PRD no se cansará de promover los instrumentos jurídicos necesarios para garantizar la implementación efectiva del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con acciones como la emisión de la declaración de la alerta de violencia de género en contra de las mujeres, ya que las medidas urgentes en prevención, seguridad y justicia que hasta el momento han sido implementadas no han sido útiles.

Estaremos pendientes y participaremos de los trabajos de la comisión para examinar el mecanismo de la alerta de género. Sin embargo, por el momento, compañeras y compañeros diputados, los invitamos a votar a favor del presente dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, diputada. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Presidenta, se emitieron 400 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra.

La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Aprobado en lo general y en lo particular, por 400 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

